



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Residencias Universitarias.**— Orden de 24 de octubre de 2007 por la que se convocan plazas de residentes colaboradores para el curso 2007/2008 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura .... 16796

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Ejercicio Económico. Contabilidad pública.**— Orden de 29 de octubre de 2007 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2007 y apertura del ejercicio 2008, y se modifican la Orden de 11 de febrero de 2005 por la que se establece el procedimiento a seguir en la Gestión Contable y Presupuestaria de los elementos patrimoniales susceptibles de incorporación al Inventario General de Bienes de la Junta de Extremadura; y la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se dictan instrucciones sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto público ..... 16802

#### Consejería de Fomento

**Órganos urbanísticos.**— Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos

cos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ..... 16810

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Gas.**— Decreto 315/2007, de 26 de octubre, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta y otros costes derivados a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización ..... 16817

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Ganadería. Ayudas.**— Decreto 316/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras y la convocatoria de las ayudas para el año 2007 ..... 16820

#### Consejería de Educación

**Centros docentes públicos.**— Decreto 317/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ayuntamientos y entidades locales menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación ..... 16833

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Extremeño de Salud

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16837

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16840

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16843

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16846

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16849

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16852

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16855

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16858

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección

Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16861

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16864

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16867

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16870

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16873

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos

y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16876

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16879

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16882

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16885

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16888

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se

declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16891

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16894

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16897

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16900

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16903

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos

y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16906

**Listas provisionales.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 16909

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Fomento

**Planeamiento.**— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en la reclasificación, de una parte, a suelo urbano no consolidado de uso terciario-residencial (Cahíz de Santiago SUP-NO-29) y del resto contiguo a suelo urbanizable de uso residencial (Cahíz de Santiago SUP-NO-08), de terrenos situados en la zona norte de la ciudad, actualmente clasificados como no urbanizables .. 16912

**Capacitación profesional.**— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 16919

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Bohonal de Ibor” ..... 16919

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: cruce de Retamosa-Castañar de Ibor” ..... 16921

## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 214 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 307/2006 ..... 16933

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

**Administración de Justicia. Notificaciones.**— Edicto de 18 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 245/2007 ..... 16933

## V. Anuncios

### Consejería de Fomento

**Información pública.**— Anuncio de 18 de abril de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: parcela 20 del polígono 45. Promotor: D. José Sánchez Naranjo, en Granja de Torrehermosa ..... 16934

**Información pública.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de naves para ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Juacaco”, parcelas 15, 16, 17 y 18 del polígono 12. Promotor: D. Juan Valverde Sánchez, en Ribera del Fresno ..... 16934

**Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 5 MW. Situación: parcelas 2, 3, 4 y 34 del polígono 37. Promotor: Solynova Energía, S.A., en Logroán ..... 16935

**Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre ampliación de nave para aserradero de granito. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 100. Promotor: Granitos La Viña, S.C.L., en Quintana de la Serena ..... 16935

**Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 5 del polígono 23 y parcela 19 del polígono 29. Promotor: Ternavi, S.L., en Torrecillas de la Tiesa ..... 16935

**Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación de una planta para fabricación de hormigón dentro de la explotación minera “El Soto”. Situación: Gravera “El Soto n.º 633”, del polígono 7. Promotor: Áridos Gilete e Hijos, S.L., en Valverde de Mérida ..... 16936

**Información pública.**— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de nave e instalación de venta de material de construcción. Situación: finca “Las Lagunillas”. Promotor: D. José Antonio García Talaván, en Villar de Plasencia ..... 16936

**Información pública.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 2,4 MW. Situación: parcelas 1 y 121 del polígono 5. Promotor: Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L., en Siruela ..... 16936

**Información pública.**— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 28 del polígono 14. Promotor: D.ª M.ª Luisa Buenavida Rodríguez, en Aceuchal ..... 16937

**Información pública.**— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre construcción de nave para carpintería. Situación: parcelas 104 y 105 del polígono 24. Promotor: D. Antonio Jiménez Martín, en Puebla de Alcocer ..... 16937

**Información pública.**— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1.999,8 kW. Situación: parcela 7 del polígono 13. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Gargüera ..... 16937

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación

y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Mérida, ubicado en el término municipal de Mérida ..... 16937

**Impacto ambiental.**— Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Mirabel, ubicado en el término municipal de Mirabel ..... 16939

**Impacto ambiental.**— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Badajoz, ubicado en el término municipal de Badajoz ..... 16940

**Impacto ambiental.**— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Navalmoral de la Mata, ubicado en el término municipal de Navalmoral de la Mata ..... 16941

**Impacto ambiental.**— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Villanueva de la Serena, ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena ..... 16943

**Energía solar.**— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,8 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/168/07 ..... 16944

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Concurso.**— Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de elementos para la ampliación del sistema de almacenamiento central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural”. Expte.: 0714021FD056 ..... 16945

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Concurso.**— Anuncio de 29 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de “Suministro de espectrofotómetro de absorción atómica y cromatógrafo de gases para el laboratorio del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito”. Expte.: S-03/2007 ..... 16946

**Concurso.**— Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de “Suministro de 1 equipo GPS y 2 estaciones totales para la especialidad de auxiliar técnico en topografía del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito”. Expte.: S-04/2007 ..... 16947

## Consejería de Cultura y Turismo

**Concurso.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, de la contratación de los servicios para el “Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2008”. Expte.: RI083ST10011 ..... 16948

## Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

**Concurso.**— Resolución de 26 de octubre de 2007, del Director, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación de “Ejecución de las obras e instalaciones de una central de tratamiento térmico y evaluación del corcho en plancha en San Vicente de Alcántara”. Expte.: C-04/2007 ..... 16949

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento

abierto mediante concurso, de la contratación del servicio de “Transporte por carretera de paquetería, valija, muestras de análisis, medicamentos y recetas, de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/06/1107043121/07/CA . 16951

**Concurso.**— Anuncio de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del servicio de “Prevención, control y tratamiento de legionelosis en las instalaciones del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CSE/06/1107043404/07/CA ..... 16952

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo “E” 9/2007 ..... 16953

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle ..... 16953

## Ayuntamiento de Castuera

**Información pública.**— Anuncio de 15 de octubre de 2007 por el que se hacen públicos los días y el horario de funcionamiento del Registro General ..... 16953

## Ayuntamiento de Don Benito

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector ASI-3 ..... 16954

## Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Sector PERI-SO-01 “Alange-Barriada” ..... 16954

**Urbanismo.**— Edicto de 10 de octubre de 2007 sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de la

condición de agente urbanizador del Sector PERI-SO-01 “Alange-Barriada” ..... 16954

**Urbanismo.**— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del UE-NO-28 “Palo Norte” ..... 16955

## Ayuntamiento de Montehermoso

**Urbanismo.**— Edicto de 3 de octubre de 2007 sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-8 ..... 16955

## Ayuntamiento de Navaconcejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 3 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle ..... 16955

## Ayuntamiento de Quintana de la Serena

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 11 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal ..... 16955

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal ..... 16956

## Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

**Urbanismo.**— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de varios instrumentos urbanísticos ..... 16956

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Antonio Morales Pulido ..... 16956

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*ORDEN de 24 de octubre de 2007 por la que se convocan plazas de residentes colaboradores para el curso 2007/2008 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.*

La Junta de Extremadura, asumidas las competencias en materia de enseñanzas universitarias por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, ha apostado claramente por la diversificación, especialización y calidad del servicio que la Universidad de Extremadura ha de prestar a la sociedad extremeña.

Dentro de una política de promoción dirigida a que los jóvenes extremeños puedan acceder en condiciones de igualdad a la Universidad, se adoptan entre otras, medidas que faciliten el alojamiento de los estudiantes universitarios en las ciudades extremeñas a las que se han de desplazar para cursar dichos estudios, proporcionándoles asimismo, los medios necesarios para una adecuada formación y la posibilidad de disfrute de otras actividades recreativas, formativas y culturales complementarias a su actividad estudiantil.

Con este objetivo se han regulado las condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias en Extremadura mediante el Decreto 69/1997, de 20 de mayo, con la finalidad de que los ciudadanos que estudien en la Universidad de Extremadura tengan un conocimiento previo de las condiciones mínimas que deben cumplir dichos centros.

Igualmente, mediante Orden de 18 de agosto de 1997 se aprobó el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias en aquel momento dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para clarificar, unificar y permitir el público conocimiento de las condiciones en que se desarrolla la convivencia de estudiantes en dichos centros.

Paralelamente se viene incrementando anualmente la oferta de plazas de residentes en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, además de dotarlas de los servicios modernos y eficaces mínimos para adecuar estos centros a los cánones de convivencia y bienestar que demanda la sociedad extremeña.

Dentro del marco del Decreto 116/2005, de 26 de abril, por el que se regulan determinadas subvenciones de la Consejería de Educación en materia de enseñanzas universitarias, la presente Orden tiene por objetivo la participación de los propios estudian-

tes universitarios, residentes en las Residencias Universitarias dependientes de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el funcionamiento interno y promoción de actividades en el seno de dichas Residencias.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

1. Por la presente Orden se convocan plazas de residentes-colaboradores para estudiantes universitarios que hayan obtenido plaza en régimen de residentes internos durante el curso 2007-2008 en las Residencias Universitarias cuya titularidad y/o gestión corresponde a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

2. En función del programa de actividades formativas y culturales complementarias ofertadas por las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura, y a tenor de lo establecido en el vigente Reglamento de Régimen Interno, por la presente convocatoria se seleccionarán y designarán los residentes-colaboradores cuyo número y requisitos se especifican en la misma, los cuales colaborarán con la Dirección de su Residencia en la planificación y coordinación de dichas actividades, así como en labores de información y relación con los residentes, teniendo encomendadas las funciones que se detallan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Número de plazas y características de las mismas.

1. Se convocan las siguientes plazas de Residentes-Colaboradores por Residencia Universitaria:

- Juan XXIII: 3 plazas.
- Diego Muñoz Torrero: 5 plazas.
- Mario Roso de Luna: 5 plazas.
- Complejo Educativo de Plasencia: 2 plazas.

2. Los residentes-colaboradores seleccionados ejercerán sus funciones hasta la finalización del curso académico correspondiente.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 15.375 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.03.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012,



Proyecto 2000.13.03.0033 del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2007, por el importe de 3.420 euros y por la cantidad de 11.955 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008 en la aplicación presupuestaria 2008.13.03.422A.489.00, Superproyecto 2000.13.03.9012, Proyecto 2000.13.03.0033.

#### Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar una plaza de residente-colaborador los alumnos de la Universidad de Extremadura que se matriculen durante el curso académico 2007-2008 en titulaciones de I y II ciclo y que al mismo tiempo hayan obtenido una plaza en régimen de residentes internos durante el citado curso académico en las Residencias Universitarias dependientes de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, conforme a la convocatoria realizada durante el año 2007.

2. El solicitante deberá haber superado en la convocatoria de junio al menos el 50% de asignaturas o créditos matriculados del curso anterior.

3. Los alumnos que lo soliciten deberán contar con una antigüedad mínima de dos años de permanencia ininterrumpida en alguna de las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura y un año como mínimo en aquella Residencia para la que se solicita la plaza de residente-colaborador.

4. En caso de ineficacia o incumplimiento de sus funciones podrá ser relevado de su cargo de común acuerdo por la Dirección y la Junta de Residentes, siendo sustituido por el primer seleccionado en turno de reserva, con los efectos previstos en el artículo 11 de la presente Orden.

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. Los aspirantes a estas plazas presentarán las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, en las propias Residencias Universitarias, en la Dirección General de Universidad y Tecnología (C/ Santa Eulalia n.º 44, de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. Junto con la solicitud de ayuda, y documentación necesaria en cada caso, se presentará una declaración responsable, según modelo previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y currículum detallado de las actividades realizadas por el solicitante.

3. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 6. Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### Artículo 7. Criterios de valoración.

La selección de los residentes-colaboradores se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. RENTA: Se considerará la puntuación que se obtuvo para acceder a la plaza de residente para el curso académico 2007/2008. Se certificará de oficio por la Dirección del centro.

2. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Se considerará la puntuación que se obtuvo para acceder a la plaza de residente para el curso académico 2007/2008. Se certificará de oficio por la Dirección del centro.

3. CURRÍCULUM DE ACTIVIDADES: Se valorará por la Comisión de Selección, de acuerdo al baremo siguiente:

Se valorarán de 0 a 10 puntos las actividades desarrolladas en la propia Residencia y en el exterior de la misma que estén relacionadas con la juventud.

##### — ACTIVIDADES DENTRO DE LA RESIDENCIA (MÁXIMO 7 PUNTOS):

- Por organización de actividades: 1 punto por actividad, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por participación en actividades: 0,25 puntos por actividad, hasta un máximo de 2,50 puntos.

- Por colaboración (antiguos residentes-colaboradores): 0,50 puntos.

##### — ACTIVIDADES EXTERNAS (MÁXIMO 3 PUNTOS):

- Por organización de actividades: 0,75 puntos por actividad, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Por participación en actividades: 0,15 puntos por actividad, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por estar en posesión de los Títulos de Director o Monitor de Actividades de Tiempo Libre expedidos por el organismo competente: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación final obtenida será la suma de todas las puntuaciones parciales correspondientes a los tres apartados descritos más arriba.

#### Artículo 8. Órgano de Instrucción y evaluación de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de adjudicación de las ayudas se llevará a cabo por la Dirección General de Universidad y Tecnología.

2. Para la valoración y selección de los residentes-colaboradores se constituirá en cada Residencia Universitaria una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidad y Tecnología o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Dirección, uno de los cuales actuará además como Secretario, y tres miembros de la Junta de Residentes del centro.

3. La Comisión, que se regirá en cuanto a su constitución y funcionamiento por lo dispuesto en la LRJAPPAC para los órganos colegiados, tendrá las siguientes atribuciones:

— Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos para cada ayuda.

— Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

— El seguimiento de los proyectos y actividades para los que se haya concedido ayuda, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

#### Artículo 9. Resolución.

A la vista de la propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación dictará resolución en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

#### Artículo 10. Abono y cuantía de las ayudas.

1. El órgano gestor comprobará, previa autorización expresa del interesado, y con carácter previo al pago de las ayudas, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. En el supuesto de que el interesado no otorgara autorización al respecto, o revocara la inicialmente prestada, la acreditación de la circunstancia descrita deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas.

2. El primer pago se realizará en la cuantía de 228 euros, una vez que se certifique por la Dirección de cada Residencia Universitaria, antes del día 15 de diciembre de 2007, la correcta prestación de la colaboración comprometida por los residentes-colaboradores.

3. El segundo pago será realizado, al siguiente año, en la cuantía de 797 euros, una vez que se certifique por la Dirección de cada Residencia Universitaria, antes del día 15 de junio, la correcta prestación de la colaboración comprometida por los residentes-colaboradores.

#### Artículo 11. Reintegro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los supuestos de imposibilidad o incumplimiento de las funciones del alumnado residente-colaborador se procederá al reintegro de la subvención obtenida de forma proporcional al tiempo en que cumplió con sus compromisos correctamente.

#### Artículo 12. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación oficial, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de Universidad y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

## ANEXO I

### FUNCIONES DE LOS RESIDENTES-COLABORADORES:

#### 1. CONEXIÓN RESIDENTES-DIRECCIÓN.

- Correcta utilización de instalaciones y mobiliario por parte de la Comunidad.
- Recogida de sugerencias.
- Instalación y muestra de la residencia a los nuevos residentes.
- Reuniones de planta, información de las decisiones de dirección que incumben a los residentes, elección de Representantes de planta, información de actividades.
- Chequeo continuado de conformidad de los residentes (comida, limpieza de las plantas, mantenimiento de las instalaciones).
- Procurar el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias dependientes de la Junta de Extremadura.

#### 2. INFORMACIÓN Y CONTROL.

- Conexión con Centros de Organizaciones Juveniles (información sobre cursillos, premios y becas, viajes culturales, campamentos...).
- Informes sobre programas y cursos (recogida y sugerencias).

#### 3. AULA DE INFORMÁTICA.

- Supervisar y coordinar el aula de informática.

#### 4. BIBLIOTECA.

- Recogida de sugerencias de títulos por parte de los residentes.

#### 5. TROFEO RECTOR.

- Reuniones a principios de curso y visitas a SEFYDE.
- Elaboración de las fichas de los participantes.
- Información a posibles participantes de los calendarios deportivos y de las incidencias.
- Mantenimiento del material deportivo.
- Entrega y recogida de las equipaciones de todos los equipos.
- Control de documentación y trípticos en cada partido y cada deporte.

#### 6. TORNEO INTERRESIDENCIAL.

- Organización de competiciones.
- Conectar con los delegados de deportes de las demás residencias.
- Confirmación de los juegos en los que van a participar.
- Elaboración de calendario.
- Informar sobre el número de participantes, para la acogida de éstos.
- Distribución y cuidado del material.

#### 7. COMPETICIONES INTERNAS.

- Deportes:
  - Organización de competiciones.
  - Conectar con los delegados de deportes de las demás residencias.
  - Confirmación de los juegos en los que van a participar.
  - Elaboración de calendario.
  - Informar sobre el número de participantes, para la acogida de éstos.
  - Distribución y cuidado del material.
- Elaboración y seguimiento de tablas clasificatorias.
- Información al director y a los residentes del desarrollo de los juegos.
- Implantación de juegos lúdicos nuevos para el trofeo.

#### 8. CONFERENCIAS Y CHARLAS.

- Recabar de los residentes sugerencias sobre temas de interés.
- Difusión y ruego de asistencia a los residentes.
- Adecuación de fechas con los residentes.

#### 9. ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

- Coordinar la adquisición de nuevos videos.
- Laboratorio de fotografía:
  - Revisado del material del curso anterior.
  - Organización de los grupos para un mejor aprendizaje.
  - Exposición del trabajo realizado para concursos internos.
- Organización del Periódico interno.
- Organización de convivencias, acampadas, etc...:
  - Preguntar interesados, hacer reuniones.
  - Selección de prioridades de los residentes.
  - Buscar el lugar y confirmarlo.
  - Confeccionar un itinerario.
  - Revisión del material.
  - Aprovisionamiento de comidas.
  - Almacenamiento del material hasta el próximo curso.

#### — Bonocines:

- Contactar con diversas entidades.
- Elaborar lista y carnets de bonocines.
- Entrega de lista y administración del dinero.

Y otras actividades de común acuerdo de la Junta de Residentes.

#### 10. BOTIQUÍN.

- Mantenimiento, revisión y suministro a los residentes.
- Conocimiento de los poseedores de medicamentos.
- Permitir la accesibilidad al botiquín de todos los residentes a cualquier hora del día.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PLAZA DE RESIDENTE COLABORADOR**D./ D<sup>a</sup>.....DNI.....

NACIDO/A EN.....PROVINCIA.....FECHA.....

DOMICILIO..... Nº.....

C.P.....LOCALIDAD.....PROV.....

TLFNO.....

AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN R.U.....

SOLICITA PLAZA DE RESIDENTE-COLABORADOR EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA  
....., DE ....., PARA EL CURSO 2007/2008 DE  
ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2007.

Documentos que aporta:

En Mérida, a.....de.....de 2007

Fdo.:.....

Se AUTORIZA a la Administración Autónoma de Extremadura a comprobar que los beneficiarios/as se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autónoma. Dicha autorización no es obligatoria, pero de no otorgarse el interesado deberá aportar el certificado correspondiente junto con la solicitud.

Fdo.:\_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI .....

**DECLARA**

- Que el/la beneficiario/a no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la beneficiario/a no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la beneficiario/a no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la beneficiario/a se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la beneficiario/a, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que el/la beneficiario/a no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se haya declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en....., a.....de.....de 2007.

**EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de octubre de 2007 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2007 y apertura del ejercicio 2008, y se modifican la Orden de 11 de febrero de 2005 por la que se establece el procedimiento a seguir en la Gestión Contable y Presupuestaria de los elementos patrimoniales susceptibles de incorporación al Inventario General de Bienes de la Junta de Extremadura; y la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se dictan instrucciones sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto público.*

Al objeto de coordinar las diferentes actuaciones de los departamentos que componen las Secciones Presupuestarias respecto al cierre de la contabilidad del ejercicio 2007 y la apertura del ejercicio 2008, se hace necesario que por parte de esta Consejería de Administración Pública y Hacienda se dicten las instrucciones precisas que regulen las operaciones sobre gestión financiera y contabilidad pública a fin de facilitar la realización coordinada y eficaz de los trabajos de liquidación y cierre del ejercicio y de apertura del ejercicio siguiente.

Por otra parte se modifican algunos aspectos de la Orden de 11 de febrero de 2005 por la que se establece el procedimiento a seguir en la Gestión Contable y Presupuestaria de los elementos patrimoniales susceptibles de incorporación al Inventario General de Bienes de la Junta de Extremadura; y la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se dictan instrucciones sobre la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto público.

En su virtud, tengo a bien dictar las siguientes

### INSTRUCCIONES

#### 1.ª. Ámbito de aplicación.

El contenido de esta Orden será de aplicación a las operaciones de cierre y apertura de las secciones presupuestarias que componen el subsector Administración General de la Comunidad Autónoma.

#### 2.ª. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas para la percepción de haberes activos y de la paga extraordinaria del mes de diciembre, deberán ser remiti-

das junto con sus documentos contables a las Intervenciones Delegadas, antes del día 15 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 19 del mismo mes. Igualmente se procederá con los gastos de Seguridad Social del mes de noviembre y diciembre.

#### 3.ª. Expedición y tramitación de documentos contables.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo el 31 de diciembre, los distintos documentos contables deberán obrar en la Intervención en las siguientes fechas:

3.1. Los documentos de retención de crédito para gastar, autorización y compromiso de gastos (en fases sucesivas o simultáneas) tendrán fecha límite de entrada el día 30 de noviembre. Quedan exceptuados de esta regla los documentos que soporten fases relacionadas con expedientes de tramitación anticipada, cuya fecha límite es el 28 de diciembre.

3.2. Las propuestas de modificaciones de crédito tendrán como fecha límite de entrada en la Dirección General de Presupuestos y Tesorería el día 16 de noviembre. En consecuencia los RC para transferencias también tendrán esa fecha como límite de entrada en las Intervenciones Delegadas.

No obstante, se exceptúan de esta regla las propuestas de modificación de crédito y RC para transferencias relacionadas con gastos de personal y los expedientes de modificaciones de crédito aprobados por los titulares de secciones presupuestarias, que se admitirán hasta el día 7 de diciembre, las propuestas de modificaciones de crédito de la Política Agraria Comunitaria cuya fecha límite de entrada es el 19 de diciembre y las que tengan su origen en una modificación de créditos de algún subsector distinto al de Administración General, para las que su fecha límite será el 19 de diciembre, debiendo por tanto acomodarse las modificaciones de estos últimos a dicha fecha.

3.3. Los documentos de reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, los que amparen las fases simultáneas de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación y propuesta de pago (ADO) y los documentos de signo inverso de cualquier fase contable deberán remitirse a las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 22 de diciembre, a excepción de los documentos de ejecución de créditos derivados de la Política Agraria Comunitaria y los documentos de ejecución derivados de expedientes de modificaciones de crédito que tengan su origen en una modificación de algún subsector distinto al de Administración

General que podrán remitirse a la Intervención Delegada hasta el día 28 de diciembre.

3.4. Las propuestas de pago con el carácter de a justificar y sus correspondientes documentos contables deberán obrar en las respectivas Intervenciones Delegadas antes del 15 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 22. Los sobrantes de estas operaciones ingresados en la Tesorería con posterioridad al 31 de diciembre no podrán generar créditos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

3.5. Los documentos de reposición de anticipos de caja fija deberán remitirse a las correspondientes Intervenciones Delegadas antes del día 15 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 22. En ningún caso se introducirán descuentos en estos documentos.

3.6. Las propuestas de pago para atender pagos en firme y sus correspondientes documentos contables deberán obrar en las respectivas Intervenciones Delegadas antes del día 15 de diciembre, para su fiscalización y contabilización antes del día 19 del mismo mes.

3.7. Los gastos correspondientes a teléfono, agua, electricidad y similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite, en los plazos citados, el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, se imputarán al ejercicio corriente en el momento de la recepción de los justificantes. Del mismo modo se procederá con aquellos gastos que por efectuarse con posterioridad a las fechas establecidas en esta instrucción no puedan imputarse al ejercicio presupuestario 2007.

#### 4.<sup>a</sup>. Improrrogabilidad de plazos.

Los documentos y expedientes a que se refieren las instrucciones anteriores deberán remitirse a las Intervenciones Delegadas acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables que incumplan lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al Órgano Gestor sin contabilizar, absteniéndose de contabilizarlos si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida.

Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

#### 5.<sup>a</sup>. Tramitación de órdenes de pago.

La Ordenación de Pagos realizará el último proceso de ordenación de pagos del ejercicio 2007, así como el correspondiente envío a

la Tesorería, el 28 de diciembre, para el pago de las mismas hasta dicha fecha.

No obstante lo anterior, y dado el cambio en las estructuras orgánicas producido en este ejercicio, todos los libramientos a cuentas autorizadas tendrán como fecha límite el 26 de diciembre.

Hasta tanto las oficinas de contabilidad en las Intervenciones Delegadas dejen de contabilizar propuestas de pago con imputación al presupuesto de 2007, la Ordenación de Pagos mantendrá abierta la contabilidad para la recepción de tales propuestas. Los órdenes de pago correspondientes a propuestas imputables a ejercicios anteriores, cualquiera que sea la fecha de su recepción, se expedirán desde principios del año 2008 con cargo a la agrupación de ejercicios cerrados.

#### 6.<sup>a</sup>. Procedimiento de fin de ejercicio.

6.1. Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley General de Hacienda, anulados de pleno derecho. Por consiguiente, el último día del ejercicio se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación en el año 2008 de los expedientes en curso a fin de 2007, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.2. Análogamente, en la agrupación de ejercicios posteriores se anularán los saldos de autorizaciones pendientes de comprometer y los saldos de retenciones pendientes de autorizar. La continuación en el ejercicio 2008 de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

6.3. La continuación de los expedientes en el ejercicio 2008 requerirá la adaptación de los mismos a la nueva estructura orgánica. Desde el Servicio de Contabilidad se introducirán en SICCAEX al cierre del ejercicio, a propuesta de las oficinas presupuestarias de las Consejerías, las traducciones oportunas de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la reestructuración, al

objeto de la contabilización en la apertura de dichos expedientes en la nueva estructura orgánica. A tal fin las oficinas presupuestarias remitirán al Servicio de Contabilidad una propuesta de traducción de aplicaciones antes del día 22 de diciembre.

6.4. El Servicio de Contabilidad de la Intervención General comunicará a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería la fecha en que se produzca el cierre definitivo del Presupuesto de Gastos, al objeto de que por parte de ésta se obtengan de SICCAEX los listados de Remanentes de Crédito que han sido anulados al cierre del ejercicio 2007. Esta comunicación será expedida sin perjuicio de las certificaciones que sean necesarias para justificar las incorporaciones de remanentes de créditos.

7.ª. Imputación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

Al objeto de salvaguardar el respaldo presupuestario de los compromisos adquiridos en el ejercicio que se cierra, la Intervención contabilizará automáticamente en el ejercicio presupuestario de 2008, previa adaptación a la nueva estructura orgánica, las operaciones a las que se hace referencia en la regla 54.1 de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.ª. Información a suministrar y cuentas a rendir.

Antes de la fecha indicada en cada apartado se enviarán a la Intervención General las siguientes cuentas, estados y relaciones, según corresponda, referidos al día 31 de diciembre de 2007.

8.1. La Dirección General de Presupuestos y Tesorería suministrará en las fechas señaladas la información que se detalla a continuación relativa a la Tesorería:

— Cuenta de Tesorería.

— Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2007 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.2. La Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos remitirá la información que seguidamente se especifica:

a) En relación con el endeudamiento de la Comunidad, antes del 20 de enero:

— La información que se viene remitiendo trimestralmente para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003.

— Para cada préstamo, detalle de la deuda a 1 de enero de 2007, los aumentos y disminuciones producidos en el ejercicio, el saldo vivo al finalizar el ejercicio y los intereses pagados.

— Con la finalidad de efectuar la reclasificación contable de las deudas, se indicará para cada préstamo la parte del principal de los mismos que vence antes del 31 de diciembre de 2008.

— Al objeto de efectuar la periodificación contable de los gastos financieros, deberá suministrarse información, para cada préstamo, de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

b) En relación con los Avales, antes del 1 de abril:

— Relación de expedientes vivos a fecha 1 de enero de 2007, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, fecha de formalización del aval e importe del aval.

— Relación de expedientes de aval formalizados en el ejercicio 2007, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de acuerdo del Consejo de Gobierno en su caso, fecha de formalización del aval e importe del aval formalizado.

— Relación de expedientes cancelados en el ejercicio 2007, con indicación de la causa de la cancelación, el número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización, importe del aval formalizado e importe pagado en el caso de que el mismo sea hecho efectivo por la Junta de Extremadura.

— Relación de expedientes vivos a fecha 31 de diciembre de 2007, con indicación del número de expediente, nombre y CIF/NIF del avalado, entidad ante la que se avala, importe de la póliza, fecha de vencimiento de la póliza, fecha de formalización del aval, importe del aval formalizado y riesgo estimado a fecha 31 de diciembre de 2007.

8.3. Los Servicios Fiscales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Badajoz y Cáceres, remitirán, antes del 1 de abril de 2008, la siguiente documentación:

— Cuenta de Rentas Públicas.



— Cuenta de Tesorería.

— Acta de Arqueo, certificados de los saldos expedidos por las Entidades Bancarias con que se hayan relacionado en el año 2007 y actas de conciliación bancaria que justifiquen las diferencias en los saldos finales y los resultantes en Contabilidad.

8.4. Los Habilitados de las distintas Consejerías rendirán las siguientes cuentas, antes del 1 de marzo de 2008:

— Por los anticipos de caja fija se adjuntará un resumen según modelo figurado como Anexo 1, y se acompañarán los certificados de banco pertinentes y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

— Por las agrupaciones de pagos a justificar, pagos en firme y depósitos (en metálico o valores) se cumplimentará el resumen según el formato del Anexo 2. A dicho resumen se acompañarán los certificados de saldos bancarios y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco, si las hubiera.

En relación con los resúmenes anuales por retenciones practicadas a favor de la AEAT por los distintos Habilitados, antes del 20 de enero de 2008 deberán remitirse a la Intervención Delegada en Administración Pública y Hacienda los documentos justificantes de los ingresos junto con el soporte informático que contiene la relación detallada de las retenciones practicadas, adaptado al diseño que establezca la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Bajo ningún concepto podrá el Habilitado presentar directamente el resumen en la AEAT.

Igualmente, las empresas públicas y sociedades dependientes remitirán antes del 20 de enero de 2008 a la Intervención Delegada en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los resúmenes anuales de retenciones e ingresos correspondientes al modelo 190 de aquellas operaciones realizadas por cuenta de la Junta de Extremadura.

8.5. La Dirección General de Hacienda remitirá la siguiente documentación, antes de la fecha indicada en cada apartado:

a) En relación con la Oficina liquidadora de Mérida, antes del 1 de abril de 2008:

— Cuentas de relación por operaciones con otras Oficinas de la Junta de Extremadura, previa regularización y ajuste de las eventuales discrepancias.

— Relación de acreedores por devoluciones de ingresos, clasificados en atención al concepto al que deban ser aplicados.

— Relación de deudores presupuestarios, clasificados en razón del año de contracción y concepto dentro de la Cuenta de Rentas.

b) En relación con las deudas gestionadas por préstamos concedidos, deberá suministrarse la siguiente información, antes del 10 de febrero de 2008:

— Cuadro resumen de deudas pendientes a 31/12/07, clasificadas por año del vencimiento y distinguiendo la parte pendiente de principal y de intereses.

— Cuadro resumen sobre vencimiento de las deudas al cierre que las clasifique entre las que venzan antes del 31/12/08 y las de vencimiento superior a dicha fecha, distinguiendo la parte de principal y de intereses.

c) Antes del 1 de abril de 2008 se remitirá información sobre los beneficios fiscales de cada tributo, con el desarrollo que figura en la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

8.6. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente remitirán antes del 20 de enero de 2008:

a) La situación de los préstamos concedidos a funcionarios, es decir, los saldos pendientes de reintegrar a 31/12/07, distinguiendo entre:

— la parte que debería haber sido reintegrada antes del 31/12/07 y que no ha sido reintegrada.

— la parte que se reintegrará en el ejercicio 2008.

— la que se reintegrará con posterioridad al ejercicio 2008.

b) El porcentaje de retención a aplicar durante el ejercicio 2008 al personal de cada Consejería en soporte magnético, al objeto de que por parte de los Habilitados se aplique dicha retención a las dietas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c) Los resúmenes anuales de retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (modelo 190) y la relación detallada de las mismas en soporte informático.

d) Con el fin de completar la información necesaria para la elaboración de la Cuenta General de 2007 deberán facilitarse datos del personal y personal docente al servicio de la Junta de Extremadura, con el siguiente desglose:

Categorías	N.º de perceptores
Altos cargos	
Personal funcionario	
Personal laboral	
Personal eventual	
Otros	

8.7. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural deberá enviar antes del 15 de enero de 2008, al objeto de confeccionar el Modelo 346 de la Agencia Tributaria sobre subvenciones a agricultores y ganaderos, la relación de las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos de esa Consejería por las que se han satisfecho en el ejercicio 2007 ese tipo de subvenciones, detallando por cada aplicación presupuestaria y proyecto de gasto el crédito definitivo y las obligaciones reconocidas.

8.8. Las Secretarías Generales de las distintas Consejerías que gestionen gastos financiados con Fondos Comunitarios y tramiten directamente las certificaciones de gasto ante el órgano competente Comunitario o del Estado, remitirán antes del 31 de enero, por cada tipo de fondo o programa comunitario, información sobre las certificaciones expedidas en el ejercicio, detallando fecha, gasto certificado, gasto reembolsable y fecha del reembolso.

Disposición adicional primera. Modificación de la Orden de 11 de febrero de 2005.

Uno. Se modifica la Instrucción 3.ª de la Orden de 11 de febrero de 2005, Asignación de Código de Inventario IB, que queda redactada como sigue:

“A efectos patrimoniales la unidad de imputación es el Bien, que estará asociado obligatoriamente a un Superbien, siendo Superbien la unidad agregada de información patrimonial.

En el caso de bienes inmuebles obligatoriamente existirán al menos dos bienes asociados al superbien, un bien para el terreno y otro bien para las construcciones.

El Servicio de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda es el responsable de la asignación de Código de Inventario IB a Bienes y Superbienes, a petición de las distintas Consejerías y Secciones presupuestarias, quienes tendrán acceso a modo de consulta a los distintos bienes que tengan adscritos o utilicen”.

Dos. Se modifican de la instrucción 4.ª Procedimiento los siguientes apartados, que quedan redactados como sigue:

“4.1. El centro gestor, a través de la Oficina Presupuestaria de su Secretaría General, solicitará al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la asignación del Código de Inventario IB del bien objeto del contrato, indicando el Superbien al que debe asociarse, debiendo solicitar al mismo tiempo la asignación del código IB de Superbien si éste no existiere. Para dichas operaciones se utilizará el modelo de solicitud que figura en el Anexo I.

4.3. El Servicio de Patrimonio enviará al centro gestor, a través de la Oficina Presupuestaria de su Secretaría General la ficha del Bien en la que aparecerá entre otras características del bien, el Código de Inventario IB del Bien y el Código de Inventario IB del Superbien al que está asociado. Si el centro gestor detectara algún error en la asociación del bien al Superbien solicitará la modificación en el mismo Anexo I.

4.5. En los supuestos de adquisiciones de elementos de transportes o equipos para procesos de información por lotes, la unidad de imputación es el Bien, que, de acuerdo con la regla general, estará asociado obligatoriamente a un Superbien, no siendo necesaria en estos casos la solicitud de código IB de Superbien, al efectuarse el alta de oficio por el Servicio de Patrimonio.

El Centro Gestor deberá desglosar dicho Superbien en los Bienes individuales inmediatamente después de la contabilización del reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. En el caso de vehículos se indicarán las características técnicas de cada uno, de acuerdo con la ficha de vehículos del Anexo 2.”

Tres. Se deroga la disposición adicional primera de la Orden de 11 de febrero de 2005.

Cuatro. Se modifica la disposición transitoria segunda de la Orden de 11 de febrero de 2005, que queda redactada como sigue:

“Las operaciones presupuestarias a que se refiere la instrucción 2.ª se limitará a los siguientes conceptos de gasto:

— Conceptos 620 y 630: Terrenos y Bienes Naturales, inversión nueva y de reposición, respectivamente.

— Conceptos 622 y 632: Construcciones, inversión nueva y de reposición.

— Conceptos 624 y 634: Elementos de transporte, inversión nueva y de reposición.

— Conceptos 626 y 636: Equipos para proceso de información, inversión nueva y de reposición”.

Disposición adicional segunda. Modificación de la Orden de 5 de enero de 2000.

Se modifican las siguientes reglas de la Orden de 5 de enero de 2000 de la entonces Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedan redactadas de la siguiente forma:

“Regla 30: Tipificación de aplicaciones presupuestarias de pagos a justificar

Las aplicaciones susceptibles de recoger pagos a justificar deben estar previamente tipificadas orgánica y económicamente. Para ello el Centro gestor expedirá el documento “Aplicaciones presupuestarias de pagos a justificar” que deberá ser remitido a la Intervención Delegada, al objeto de registrar el mismo en el sistema. A estos efectos, tendrán la consideración de aplicaciones presupuestarias de pagos a justificar las aplicaciones susceptibles de recoger los pagos en firme definidos en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero.

Regla 32: Justificación

Cuando una Habilitación que hubiera percibido fondos a justificar forme la correspondiente cuenta justificativa, la Secretaría General a la que esté adscrita dicha Habilitación expedirá, una vez aprobada dicha cuenta, el documento de “Control de pagos a justificar”, que remitirá junto con la cuenta justificativa a la Intervención Delegada. Este documento también se expedirá una vez aprobada la cuenta justificativa de pagos en firme, denominándose en este caso “Control de pagos en firme”, y se remitirá junto con la cuenta a la Intervención Delegada. El registro de dicho documento por la oficina de contabilidad permitirá cancelar la posición deudora de la Habilitación.

Regla 42: Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y de otros gastos no contractuales

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto, en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y al número de anualidades que pueden abarcar. En cualquier caso, si la normativa reguladora de la subvención permite efectuar resoluciones de concesión en el ejercicio corriente con cargo a

gastos de uno o varios ejercicios futuros, no tendrá la consideración de tramitación anticipada desde el punto de vista contable, sino que se considerará siempre el expediente como plurianual. En todo lo demás se seguirá el procedimiento establecido en la regla anterior”.

Disposición adicional tercera. Modificación del apartado 27 del Anexo I de la Orden de 5 de enero de 2000.

Se modifica el apartado 27 del Anexo I de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que quedará redactado como se detalla seguidamente:

“(27) Área origen del gasto. Se indicará el código identificativo y denominación del municipio o agrupación de municipios en donde se va a ejecutar el gasto. En ningún caso se utilizará en los reconocimientos de obligaciones áreas de gastos genéricas; en concreto 06.900 Varios Municipios Provincia de Badajoz, 10.950 Varios Municipios Provincia de Cáceres, 90.800 Varios Municipios de Extremadura Servicios Administrativos, 90.900 Varios Municipios de Extremadura y 98.900 Otros Municipios”.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Extremadura a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden. En particular, por la Intervención General se dictarán las instrucciones relativas a la cancelación y devolución a la Tesorería de los fondos obrantes en las cuentas corrientes autorizadas correspondientes a las Habilitaciones de las Consejerías afectadas por la reorganización administrativa realizada en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a excepción de lo establecido en las disposiciones adicionales que entrarán en vigor al inicio del ejercicio presupuestario 2008.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO 1**  
**ANTICIPOS DE CAJA FIJA (ACF)**

<b>CONSEJERIA:</b>				
<b>NOMBRE DEL HABILITADO</b>				
<b>BANCOS</b>				
<b>CUENTA CORRIENTE N°</b>				
	<b>CTA. CTE. AUTORIZADA</b>	<b>CAJA METÁLICO</b>	<b>CTAS. CTES DELEGADAS</b>	<b>T O T A L</b>
<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>				
<b>C O B R O S</b>				
1.- ACF 2007 (inicial y/o aumentos y disminuciones).				
2.- Cobros por reposiciones ACF:				
- Ejercicio anterior				
- Ejercicio corriente				
3.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
4.- Movimientos internos:				
- Traspasos de Cta. Cte Autorizada.				
- Traspasos de C/C Delegadas o Caja Metálico.				
5.- Otros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos.				
- Otros.				
	[1]		[1]	
<b>TOTAL COBROS</b>				
<b>P A G O S</b>				
1.- Pagos a terceros:				
- Repuestos por Tesorería.				
- Repuestos en formalización.				
- Ptes. reposición por Ordenación de Pagos.				
- Pendientes de documento contable.				
	[1]	[1]	[1]	
2.- Pagos a Tesorería por abono de intereses.				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses del ejercicio corriente.				
3.- Movimientos internos:				
- Traspasos a Cta. Cte. Autorizada.				
- Traspasos a C/C Delegadas o Caja Metálico.				
4.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Reintegro a Tesorería de Pagos indebidos.				
- Otros pagos.				
	[1]	[1]	[1]	
<b>TOTAL PAGOS</b>				
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>				
<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b>				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
<b>SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO</b>				
En Mérida, a ..... de ..... de 2008				
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO		Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL	
FDO:	FDO:		FDO:	

[1] Por el importe de estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones o, en su caso, facturas

**ANEXO 2**  
**PAGOS A JUSTIFICAR, EN FIRME Y DEPÓSITOS**

<b>CONSEJERIA:</b> <b>NOMBRE DEL HABILITADO</b>
--

<b>BANCOS</b>				
CUENTA CORRIENTE N°				
	PAGOS A JUSTIFICAR	PAGOS EN FIRME	DEPÓSITOS	
			METÁLICO	AVALES

EXISTENCIAS INICIALES				
-----------------------	--	--	--	--

<b>C O B R O S</b>				
1.- Cobros por pagos a justificar.				
2.- Cobros por pagos en firme.				
3.- Depósitos de fianzas y valores.				
4.- Intereses de cuentas corrientes:				
- Primer Semestre				
- Segundo Semestre				
5.- Otros cobros:				
- Retrocesiones.				
- Devoluciones de pagos indebidos				
- Otros	[1]	[1]		
<b>TOTAL COBROS</b>				

<b>P A G O S</b>				
1.- Pagos con cargo a fondos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
2.- Reintegro de sobrantes pagos a justificar.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
3.- Pagos con cargo a fondos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
4.- Reintegros sobrantes pagos en firme.				
- Ejercicio corriente				
- Ejercicios cerrados				
5.- Devoluciones de depósitos (metálico o valores).				
6.- Pagos a Tesorería por abono de intereses:				
- Intereses del ejercicio anterior.				
- Intereses de ejercicio corriente.				
7.- Otros pagos:				
- Retrocesiones.				
- Otros pagos.	[1]	[1]		
<b>TOTAL PAGOS</b>				

<b>EXISTENCIAS FINALES</b>				
1.- Intereses de c/c no reintegrados a Tesorería.				
2.- Retrocesiones no pagadas.				
3.- Saldo de operaciones/depósitos.	[2]	[2]	[3]	[3]
4.- Otros.				
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</b>				

<b>CONCILIACIÓN BANCARIA</b>				
Existencias finales.				
+ Ingresos abonados por Banco no contabilizados.				
+ Pagos contabilizados no cargados por Banco.				
- Pagos cargados Banco no contabilizados.				
- Ingresos Contabilizados no abonados por Banco.				
<b>SALDO SEGÚN EXTRACTO BANCARIO</b>				

En Mérida, a ..... de ..... de 2008	Vº Bº	
EL HABILITADO	EL JEFE DEL SERVICIO	EL SECRETARIO GENERAL
FDO:	FDO:	FDO:

[1] Por el importe figurado en estos apartados deberá adjuntarse detalle de todas las operaciones.  
 [2] En el caso de pagos a justificar y en firme se adjuntará el detalle del saldo operación a operación.  
 [3] En el caso de depósitos en metálico o valores se adjuntará relación de acreedores con el correspondiente importe.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*DECRETO 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reestructuración de los diferentes Departamentos de la Junta de Extremadura llevada a cabo por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la desaparición de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, acordada en el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, unida a la atribución de funciones que el Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, realiza en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda a favor de la Consejería de Fomento, hacen necesaria la correcta determinación de las atribuciones de las que gozan los diferentes órganos de urbanismo y de ordenación territorial con competencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derogando así el anterior Decreto 17/2006, de 7 de febrero, que regía la materia.

El texto que se aprueba se rige por criterios de máxima eficiencia en la atribución de las funciones encomendadas a los diferentes órganos autonómicos con competencia en materia de urbanismo y de ordenación territorial, de manera que, respetando las previsiones que al efecto se realizan en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, permitan dar una mayor agilidad y rapidez en la toma de decisiones en la materia.

De otro lado, se procede a una actualización de la composición de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para adecuarla a la nueva estructura departamental de la Junta de Extremadura, manteniendo, en lo demás, la adecuada representación de los diferentes sectores que se hallan implicados en la vertebración territorial y en el diseño urbanístico de nuestra Comunidad Autónoma, y dotando al sistema de convocatorias de sus reuniones de una mayor regularidad, estableciendo fechas fijas de celebración de sus reuniones ordinarias, al margen de la posibilidad de celebrar reuniones de carácter extraordinario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de octubre de 2007,

## DISPONGO:

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto articular las atribuciones que, de conformidad con las competencias asumidas en virtud del artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía, han de corresponder a los Órganos Urbanísticos y de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Asimismo es objeto de este Decreto, el establecimiento del régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

#### Artículo 2. Coordinación Administrativa.

Los Órganos Urbanísticos y de Ordenación Territorial ejercerán sus atribuciones coordinadamente entre sí y con los de las demás Administraciones Públicas cuyas competencias se ejerciten en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 3. De los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio.

1. Son Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) La Junta de Extremadura.
- b) El Consejero de Fomento.
- c) La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- d) La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

2. En su condición de Órgano Urbanístico y de Ordenación del Territorio, la Junta de Extremadura ejerce las atribuciones en la materia que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, corresponden a su naturaleza de órgano colegiado de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma.

3. En su condición de Órgano Urbanístico y de Ordenación del Territorio, compete al Consejero de Fomento elevar a la Junta de Extremadura las propuestas, proyectos y anteproyectos que estime pertinentes en las referidas materias, desarrollar la acción de gobierno en este área de responsabilidad, ejercer la dirección, coordinación e inspección de los órganos y servicios propios de su Consejería con funciones en la materia, así como, en su caso, la coordinación y alta inspección de la administración institucional a ella adscrita y, en general, el ejercicio de cuantas otras atribuciones

en la materia corresponden, de conformidad con la normativa de aplicación, a su naturaleza de órgano de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma.

4. La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento es el órgano directivo a cuyo titular, en el ámbito material de sus funciones, corresponde la preparación y, en su caso, ejecución de los asuntos de la competencia del Consejero de Fomento y de la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial, la decisión y ejecución de los asuntos atribuidos a su competencia, la dirección, impulso, coordinación y control de la actuación de las unidades administrativas de ella dependientes y el ejercicio de cuantas otras atribuciones le confiera la normativa de aplicación.

5. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio es un órgano colegiado de naturaleza mixta adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para el ejercicio de las atribuciones consultivas y decisorias que le son conferidas.

## TÍTULO II

### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS URBANÍSTICOS Y DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Artículo 4. De las atribuciones que corresponden a la Junta de Extremadura en cuanto que Órgano Urbanístico y de Ordenación Territorial.

1. En su condición de Órgano Urbanístico y de Ordenación Territorial, a la Junta de Extremadura le corresponde dictar los reglamentos generales de desarrollo y ejecución de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como ejercer cuantas otras atribuciones en la materia le confiera la normativa de aplicación o deban entenderse a ella atribuidas en razón a su naturaleza de Órgano Colegiado de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. De conformidad con lo establecido en las disposiciones de la antes citada Ley 15/2001, que en cada caso se refieren y sin perjuicio de cuantas otras le correspondan en razón a lo reseñado en el apartado anterior, son atribuciones de la Junta de Extremadura:

a) Acordar, mediante Decreto, la formulación de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura, así como aprobar los proyectos relativos a las mismas y, en su caso, las adaptaciones que la Asamblea de Extremadura requiera.

b) Acordar la formulación y resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Territoriales.

c) Resolver sobre la Declaración de Interés Regional de los Proyectos que a tal objeto hayan sido promovidos por los parti-

culares, así como sobre la aprobación definitiva de cualesquiera Proyectos de Interés Regional.

d) Resolver sobre la sustitución, total o parcial, de las personas o entidades responsables de la ejecución de los Proyectos de Interés Regional.

e) Resolver los procedimientos de declaración de caducidad de los Proyectos de Interés Regional.

f) Acordar la modificación o revisión de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio.

g) Resolver sobre la suspensión, en todo o en parte, de planes de ordenación urbana cuando, estando afectados por determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio, no hayan sido adaptados a ellos en los plazos fijados a tal efecto.

h) Establecer, mediante Decreto, el deber de proceder a la revisión de planes de ordenación urbanística cuando razones de urgencia o de excepcional interés público exijan su adaptación a los instrumentos de ordenación del territorio, fijando plazos adecuados para ello y para la adopción de cuantas otras medidas se estimen pertinentes a tal efecto.

i) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Especiales de Ordenación de ámbito supramunicipal cuya aprobación inicial corresponda a la Administración Autonómica.

j) Resolver el trámite de consulta sustitutivo de la licencia o autorización, cuando aquella hubiere sido evacuada en disconformidad, así como, en su caso, disponer la incoación del procedimiento de modificación o revisión del planeamiento de ordenamiento territorial y urbanística y la adopción de cuantas otras medidas sean procedentes en orden a la ejecución de las actuaciones a que dicha consulta se refiera.

k) Adoptar las medidas de coordinación y de sustitución que, en el ejercicio de las funciones municipales de control, verificación, disciplina y sanción, legalmente procedan.

l) Sancionar las infracciones en materia urbanística y de ordenación del territorio atribuidas a su competencia.

Artículo 5. De las atribuciones que corresponden al Consejero de Fomento en su condición de Órgano Urbanístico y de Ordenación Territorial.

1. En su condición de Órgano Urbanístico y de Ordenación Territorial, al titular de la Consejería de Fomento le corresponden las atribuciones que le confiere la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,

del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y cuantas otras en la materia le atribuya la normativa de aplicación o deban entenderse a él atribuidas en razón a su naturaleza de Órgano de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. De conformidad con lo establecido en las disposiciones de la antes citada Ley 15/2001, que en cada caso se refieren y sin perjuicio de cuantas otras le correspondan en razón a lo reseñado en el apartado anterior, son atribuciones del titular de la Consejería de Fomento:

a) Resolver sobre la aprobación de los avances y anteproyectos de Directrices de Ordenación Territorial.

b) Dar audiencia a las Corporaciones Locales afectadas por los Planes Territoriales cuya formulación se pretenda, así como resolver sobre su aprobación inicial.

c) Resolver sobre la aprobación inicial de los Proyectos de Interés Regional y, en su caso, aprobar definitivamente cuantos proyectos e instrumentos los complementen con posterioridad a la aprobación definitiva de aquéllos.

d) Aprobar, en fase de ejecución, las adaptaciones de los Proyectos de Interés Regional que, justificadas por circunstancias sobrevenidas o imprevistas, exijan la adecuación de alguno de sus parámetros en orden a asegurar la mayor efectividad de las determinaciones generales que fundamentaron su aprobación y que no supongan modificación de estas últimas.

e) Formular la advertencia previa de incumplimiento, así como dirigir la tramitación de los procedimientos de declaración de caducidad de los Proyectos de Interés Regional.

f) Aprobar Criterios de Ordenación Urbanística.

g) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Municipios con población de derecho superior a 20.000 habitantes, así como sobre la aprobación definitiva de sus innovaciones cuando tal competencia corresponda a la Administración Autónoma.

h) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Especiales de Ordenación y de sus innovaciones cuando se trate de Municipios con población de derecho superior a 20.000 habitantes y tales competencias correspondan a la Administración Autónoma.

i) Resolver sobre la aprobación definitiva de cualesquiera otras innovaciones cuando respecto a ellas sea exigible dictamen del Consejo Consultivo.

j) Aprobar los avances de Plan General Municipal cuando éste afectare a Municipios colindantes y no se hubiere alcanzado acuerdo entre éstos.

k) Resolver sobre la aprobación inicial de los Planes Especiales de Ordenación cuya aprobación definitiva corresponda a la Administración Autónoma.

l) Resolver sobre la permisión de uso y, en su caso, explotación privada de dotaciones públicas, la exención parcial del cumplimiento de las reservas mínimas de suelo dotacional, la elevación del límite máximo de edificabilidad en uso residencial o terciario y la exención del cumplimiento del estándar de vivienda sometida a un régimen de protección pública.

m) Resolver sobre la aprobación inicial y definitiva de los Programas de Ejecución cuya tramitación corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aprobar los proyectos técnicos que sirvan a su ejecución cuando hayan sido promovidos por la propia Consejería de Fomento o así se acuerde mediante convenio o encomienda de gestión.

n) Informar las solicitudes de calificación urbanística en orden a disminuir la superficie mínima requerida para la autorización de construcciones e instalaciones no destinadas a vivienda familiar o al servicio de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.

ñ) Constituir, mantener y gestionar el Patrimonio Público de Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

o) Constituir derechos de superficie.

p) Ejercer los derechos de tanteo y retracto que legalmente le correspondan.

q) Establecer, mantener y gestionar el registro de transmisiones onerosas de los bienes sujetos a los derechos reales de tanteo y retracto.

r) Declarar la situación de ejecución por sustitución en caso de inactividad de la administración municipal ante el incumplimiento del deber de edificar.

s) Establecer Áreas de Rehabilitación Preferente.

t) Sancionar las infracciones en materia urbanística y de ordenación del territorio atribuidas a su competencia.

Artículo 6. De las atribuciones que corresponden a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

1. A la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio le corresponden las atribuciones que se determinan en el presente Decreto, así como cuantas otras en su ámbito material competencial le confiera la normativa de aplicación o deban entenderse a ella referidas en razón a su naturaleza de órgano directivo.



2. En relación con las competencias que la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura confiere a la Administración de esta Comunidad Autónoma y de conformidad con las disposiciones que en cada caso se citan, corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio:

a) Asumir la dirección técnica de la redacción de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura, someter el avance de las mismas a información pública y ejercer cuantas otras atribuciones sean precisas en orden a su tramitación.

b) Asumir la dirección técnica de la redacción de los Planes Territoriales, someter el documento de aprobación inicial a información pública y ejercer cuantas otras atribuciones sean precisas en orden a su tramitación.

c) Tramitar las solicitudes de declaración de interés regional, someter el documento de aprobación provisional de los Proyectos de Interés Regional a información pública y ejercer cuantas otras atribuciones sean precisas en orden a la tramitación de éstos.

d) Tramitar el procedimiento para autorizar la sustitución total o parcial de la persona o entidad responsable de la ejecución de un Proyecto de Interés Regional.

e) Aprobar inicialmente los proyectos o instrumentos que vengan a complementar los Proyectos de Interés Regional y cuya aprobación definitiva corresponda al Consejero de Fomento.

f) Emitir informe sobre las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada que contengan cualesquiera planes de ordenación urbanística, así como sobre los Planes Parciales y Especiales de Ordenación cuando la competencia para su aprobación definitiva corresponda a Municipios con población de derecho inferior a 10.000 habitantes.

g) Gestionar el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

h) Gestionar el Registro de Bienes y Espacios Catalogados.

i) Emitir informe previo a la aprobación definitiva de los Programas de Ejecución cuando su aprobación corresponda a Municipios de menos de 20.000 habitantes de derecho.

j) Imponer y liquidar las cuotas de urbanización en el supuesto de que la Administración Autónoma ejecute obras de infraestructuras.

k) Gestionar el Registro de Programas de Actuación y de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

l) Tramitar y resolver los expedientes de calificación urbanística en suelo no urbanizable, así como emitir los informes que procedan en relación con las obras, construcciones e instalaciones para

usos integrados en áreas de servicio que deban ser ejecutadas o desarrolladas por particulares.

m) Gestionar el Registro de Explotación del Patrimonio Público de Suelo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

n) Ejercer la función de inspección y acordar la incoación de los procedimientos sancionadores, cuando tenga por objeto la protección de los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, los espacios naturales protegidos, el dominio público de titularidad autonómica y las carreteras y demás obras e infraestructuras autonómicas.

ñ) Incoar los procedimientos sancionadores en sustitución de los Municipios, cuando legalmente así corresponda.

o) Sancionar las infracciones a la legalidad urbanística y territorial que correspondan a la competencia de la Comunidad Autónoma y no se hallen atribuidas a la de la Junta de Extremadura o a la del Consejero de Fomento.

Artículo 7. De las atribuciones que corresponden a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

1. A la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura le corresponden las atribuciones que, en su ámbito material y sin perjuicio de cuantas otras le confiera la normativa de aplicación, se determinan en el presente Decreto en atención a su condición de órgano colegiado de naturaleza mixta adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

2. En relación con las competencias que la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura confiere a la Administración de esta Comunidad Autónoma y de conformidad con las disposiciones que, en su caso, se citan, corresponde a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio:

a) Emitir informe previo a la aprobación del proyecto de Directrices de Ordenación Territorial.

b) Emitir informe previo a la adopción de la iniciativa en orden a la aprobación definitiva de los Planes Territoriales.

c) Emitir informe previo a la adopción de la iniciativa en orden a la aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional.

d) Emitir informe previo a la adopción de la iniciativa en orden a la resolución de las solicitudes de subrogación en la ejecución de Programas de Interés Regional.

e) Emitir informe previo a la adopción de la iniciativa en orden a la suspensión del planeamiento urbanístico precisado de adaptación y previo a la propuesta de aprobación definitiva de las normas supletorias de dicho planeamiento.

f) Emitir informe previo a la aprobación de los Criterios de Ordenación Urbanística.

g) Informar sobre la aprobación definitiva de los Planes y de sus innovaciones cuando dicha competencia corresponda a la Junta de Extremadura o al Consejo de Fomento.

h) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes y de sus innovaciones cuando dicha competencia corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma y no se halle atribuida a otro de los órganos regulados en el presente Decreto.

i) Informar aquellas innovaciones de los planes de ordenación urbanística que conlleven la regularización de actuaciones urbanísticas disconformes con la ordenación territorial en vigor.

j) Informar sobre la permisión de uso y, en su caso, explotación privada de dotaciones públicas, la exención parcial del cumplimiento de las reservas mínimas de suelo dotacional, la elevación del límite máximo de edificabilidad en uso residencial o terciario y la exención del cumplimiento del estándar de vivienda sometida a un régimen de protección pública.

k) Informar sobre la aprobación de Programas de Ejecución con plazos más amplios a los establecidos en la Ley y las prórrogas de éstos.

l) Informar acerca de la resolución de la adjudicación de los Programas de Ejecución por parte de la Administración actuante.

m) Informar en orden a la resolución del trámite de consulta en disconformidad.

n) Informar sobre las calificaciones urbanísticas en suelo no urbanizable y sobre aquellos otros asuntos en materia territorial y urbanística de competencia autonómica que, por propia iniciativa o a resultas de orden superior, el titular de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial decida someter a su consideración en razón a su particular naturaleza o importancia o a las especiales circunstancias que en ellos concurren.

### TÍTULO III

#### DE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA

Artículo 8. De la naturaleza, estructura, composición e integración de la Comisión en la Administración de la Comunidad Autónoma.

1. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura es un órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y participado por representaciones de distintas Administraciones Públicas y de organizaciones representativas de intereses sociales para el ejercicio de

las funciones consultivas y ejecutivas a que se refiere el artículo 7 de este Decreto.

2. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura funcionará en Pleno y en Ponencias.

Artículo 9. Del Presidente.

1. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura será presidida por el Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

2. Al Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio le corresponde dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos, así como ejercer cuantas otras funciones se relacionan en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Presidente será asistido en sus funciones por el personal perteneciente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, debiendo designar de entre ellos a quienes hayan de actuar como ponentes en los asuntos sometidos a la consideración de la Comisión.

4. En caso de concurrir cualquier causa que imposibilite la presencia del Presidente, el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio será presidido por quien ostente la Vicepresidencia de la Comisión.

Artículo 10. De los miembros de la Comisión.

1. Serán miembros de la Comisión, además del Presidente:

1) Los titulares de los siguientes órganos directivos de la Consejería de Fomento:

a. Secretaría General.

b. Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, cuyo titular ostentará la Vicepresidencia.

c. Dirección General de Vivienda.

d. Dirección General de Infraestructuras y Aguas.

2) Los titulares de los siguientes otros órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a. Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

b. Dirección General de Turismo.

c. Dirección General de Estructuras Agrarias.

d. Dirección General de Patrimonio Cultural.

- e. Dirección General de Administración Local.
- f. Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.
- 3) Un representante del Ministerio de Fomento.
- 4) Un miembro de cada una de las Diputaciones Provinciales de Extremadura.
- 5) Un representante de cada una de las Confederaciones Hidrográficas de Extremadura.
- 6) Dos expertos urbanistas, por designación del Consejero de Fomento.
- 7) Tres representantes de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.
- 8) Un representante de cada uno de los Colegios profesionales siguientes:
  - a. Arquitectos.
  - b. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- c. Secretarios e Interventores de la Administración Local.
- 9) Un representante de la Gerencia Regional de Extremadura de la Dirección General del Catastro.

2. En caso de ausencia o de enfermedad, o por concurrir cualquier otra causa que imposibilite su asistencia, quienes actúen como miembros de la Comisión en cuanto que titulares de órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma serán sustituidos por quienes designe el Consejero del que dependan, en tanto que los restantes miembros de la Comisión lo serán por quienes designen sus respectivos organismos o Administraciones de procedencia.

#### Artículo 11. Del Régimen de Convocatoria y sesiones del Pleno.

- 1. Las Sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión se celebrarán el último jueves de cada mes o, en su caso, el siguiente día que no fuere festivo en la ciudad de Mérida, no computándose a este efecto los sábados.
- 2. Toda convocatoria del Pleno de la Comisión deberá efectuarse con, al menos, 7 días naturales de antelación, salvo que ésta fuere declarada de carácter extraordinario y urgente en que bastará con que se efectúe con 2 días naturales de antelación.
- 3. Para la válida constitución del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en dichas funciones les sustituyan, y de la mitad, al menos, de los restantes miembros de la Comisión con derecho a voto.

4. En segunda convocatoria, para la válida constitución del Pleno de la Comisión, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes en dichas funciones les sustituyan y la asistencia de un tercio de los miembros de la Comisión con derecho a voto.

5. Si en la primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá automáticamente convocada la sesión, en segunda convocatoria, el mismo día hábil, media hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

#### Artículo 12. Del Secretario.

1. El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, así como su suplente para los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que imposibilite su asistencia, serán designados por el Presidente de la Comisión de entre el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

2. Serán funciones del Secretario las previstas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el levantamiento de las actas de cada sesión.

#### Artículo 13. De las Ponencias.

1. El Presidente podrá destacar, de entre los miembros del Pleno, Ponencias para el estudio, preparación y dictamen de asuntos concretos que lo requieran por su particular trascendencia o complejidad.

2. La composición, objeto y funcionamiento de la Ponencia, será determinada en el acuerdo de su constitución.

3. Las Ponencias serán asistidas por el Personal de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

#### Artículo 14. De la Participación municipal.

1. Los Alcaldes serán convocados a las sesiones de las Ponencias, previas a la celebración del Pleno, cuando en éste hayan de ser objeto de estudio, para su aprobación definitiva, o para su informe, los instrumentos de planeamiento de sus respectivos municipios o las innovaciones de éstos.

2. En las sesiones de las ponencias los Alcaldes podrán ser sustituidos por los respectivos Concejales de Urbanismo y ser asistidos por los técnicos municipales y por el equipo redactor del correspondiente instrumento de planeamiento.

#### Artículo 15. Del Régimen Subsidiario.

En lo no previsto respecto a la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura,

se estará a lo dispuesto, para los órganos colegiados en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### TÍTULO IV DEL RÉGIMEN DE RECURSOS

Artículo 16. Régimen de recursos.

1. Los actos de la Junta de Extremadura y del Consejero de Fomento, en materia de urbanismo y ordenación del territorio, ponen fin a la vía administrativa.

2. Los actos administrativos de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, salvo que por tratarse del ejercicio de atribuciones delegadas o por cualquier otro motivo establecido en la normativa de aplicación tales actos pongan asimismo fin a la vía administrativa.

Disposición adicional primera. Competencias resolutorias sobre el planeamiento no homologado.

Las competencias resolutorias que, en relación con el planeamiento no homologado detenta la Comunidad Autónoma de Extremadura en razón a esa circunstancia serán ejercidas por el Consejero de Fomento cuando se trate de asuntos en los que haya de informar el Consejo Consultivo o de la aprobación de planeamiento de carácter general o de innovaciones que impliquen reclasificaciones de suelo para municipios de más de 20.000 habitantes de derecho, correspondiendo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en cualquier otro caso.

Disposición adicional segunda. Competencias consultivas sobre el planeamiento no homologado.

Las competencias consultivas que, en relación con el planeamiento no homologado detenta la Comunidad Autónoma de Extremadura en razón a esa circunstancia serán ejercidas por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio cuando la resolución definitiva sobre los mismos no corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma y por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en caso contrario.

Disposición adicional tercera. Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura.

1. Se adscribe a la Consejería de Fomento el Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura al que alude el Decreto 181/2006, de 31 de octubre, por el que se regula la composición y funciones del Centro de Información Cartográfica y

Territorial de Extremadura, y del Consejo de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura.

2. Las menciones que el citado Decreto realiza a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, al Presidente de la misma y a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio se entenderán efectuadas, respectivamente, a la Consejería de Fomento, al Consejero de Fomento y a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

3. Se modifica la letra b) del apartado I del artículo 7 del Decreto 181/2006, de 31 de octubre, por el que se regula la composición y funciones del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura, y del Consejo de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura, que pasa a tener la siguiente redacción:

“b) Vocales:

b.1. Un técnico del Centro de Información Cartográfica y Territorial de Extremadura.

b.2. Un técnico de la Consejería con competencia en Agricultura y Desarrollo Rural.

b.3. Un técnico de la Consejería con competencia en Industria y Medio Ambiente”.

Disposición transitoria única. Expedientes iniciados con anterioridad a este Decreto.

Lo dispuesto en este Decreto será de aplicación a aquellos expedientes sobre los que a la fecha de su entrada en vigor aún no hubiere recaído pronunciamiento alguno, resolutorio o consultivo, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 17/2006, de 7 de febrero, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, así como cuantas otras disposiciones de igual o menor rango se opongán a este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 315/2007, de 26 de octubre, por el que se establece el régimen económico de los derechos de alta y otros costes derivados a percibir por las empresas distribuidoras de gases combustibles por canalización.*

El artículo 91.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, establece que “las Comunidades Autónomas respecto a los distribuidores que desarrollen su actividad en su ámbito territorial, establecerán el régimen económico de los derechos de alta, así como los demás costes derivados de servicios necesarios para atender los requerimientos de suministros de los usuarios”.

El citado precepto legal ha sido desarrollado por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural, que define en su artículo 29 los derechos de alta y los supuestos en que pueden ser percibidos por las empresas distribuidoras.

El presente Decreto se dicta al amparo de las competencias atribuidas a la Junta de Extremadura por el Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en el artículo 7.1.28, por el que se le otorga competencia exclusiva para las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma sin perjuicio de lo establecido en los números 22 y 25 del apartado I del artículo 149 de la Constitución, y en el artículo 8.9 por el que se establece competencia para el desarrollo legislativo y ejecución del Régimen Minero y Energético.

Por tanto confluyen en la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias necesarias para poder regular los derechos de alta que los usuarios del suministro de gases por canalización deben abonar a las empresas distribuidoras de gas.

La finalidad de la presente norma es regular las cantidades que las empresas suministradoras de gas por canalización podrán percibir de los usuarios de ese servicio como son los derechos de alta y demás costes generados por el reenganche debido a los cortes de suministro por impago del usuario y la posterior puesta en marcha de la instalación. Asimismo, en beneficio de la seguridad jurídica, así como de las compañías distribuidoras se pretende garantizar a los consumidores el conocimiento de las cantidades máximas que los distribuidores de gas canalizado pueden cobrar por estos conceptos, así como los servicios que se incluyen.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 26 de octubre de 2007,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las cantidades máximas que las empresas distribuidoras de gas canalizado, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán facturar a los usuarios por los derechos de alta aplicables a nuevos suministros y por la ampliación de los ya existentes.

Asimismo se regulan las cantidades máximas que se pueden cobrar por los servicios de enganche y verificación de las instalaciones, cuando estas operaciones tengan que ser efectuadas como servicios individuales, así como los derechos por reenganche en los supuestos en que se haya producido la suspensión del suministro.

#### Artículo 2. Principios de actuación.

Las empresas distribuidoras efectuarán el suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

La aplicación a los usuarios de cantidades por debajo de los valores máximos vigentes será objetiva, transparente y no discriminatoria. En caso de que una empresa suministradora decidiese no cobrar derechos por los conceptos que se detallan en los artículos siguientes, quedará obligada a aplicar dicha exención a todos los consumidores de su zona de suministro, de acuerdo con el artículo 29 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, debiéndolo comunicar previamente a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 3. Derechos de alta.

Los derechos de alta son las percepciones económicas que pueden percibir las empresas distribuidoras al contratar la prestación del servicio de suministro de gas combustible canalizado a nuevos usuarios o en el supuesto de ampliación de un suministro existente,

como contraprestación económica de los costes administrativos y de inspección asociados a la formalización del alta.

Los derechos de alta incluirán los servicios de enganche y de verificación de las instalaciones. No procederá el cobro de derechos de verificación cuando para ejecutar la instalación haya sido necesario presentar proyecto y un certificado final de obra. Tampoco procederá el cobro de derechos de verificación en los casos en que sea necesario la presentación de un boletín de instalador autorizado de gas, bien por ser una instalación nueva o por reforma.

La cuantía por estos conceptos no superará en cada caso las cantidades máximas que se fijan en el Anexo al presente Decreto.

Las cantidades máximas fijadas en el Anexo no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

#### Artículo 4. Modificaciones del contrato.

En el supuesto de ampliación del suministro que implique modificación del contrato y reglamentariamente proceda realizar la inspección de la instalación, la cantidad máxima a cobrar en concepto de derechos de alta será la diferencia entre la que correspondió percibir por la contratación inicial y la que corresponda por el nuevo contrato.

La empresa distribuidora no percibirá ninguna cantidad por suscribir los nuevos contratos que deriven de los cambios de titularidad regulados en el artículo 39 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, siempre que no se requieran actuaciones en las instalaciones del cliente.

#### Artículo 5. Derechos de enganche y de verificación.

La operación de enganche es la consistente en acoplar la instalación receptora de gas en la red de la empresa distribuidora, la cual deberá realizar esta operación bajo su responsabilidad.

La verificación de la instalación incluye la revisión y comprobación conforme de que las instalaciones se ajustan a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

La cuantía de estas operaciones cuando deban efectuarse individualmente no podrá superar las cantidades máximas que se reflejan en el Anexo. En ningún caso se podrán aplicar de forma acumulativa los derechos de enganche y los de verificación establecidos en el presente Decreto como operaciones individuales.

#### Artículo 6. Derechos de reenganche.

Los derechos de reenganche son la contraprestación económica que pueden cobrar las empresas distribuidoras de gas por los

costes derivados del precintado y posterior puesta en marcha de las instalaciones receptoras a las cuales se haya suspendido el suministro de gas por alguna de las causas establecidas en el artículo 56 del Real Decreto 1434/2002.

De acuerdo con el artículo 59 del Real Decreto 1434/2002, en el supuesto de suspensión del suministro de gas justificado e imputable al usuario éste tendrá que abonar una cantidad equivalente al doble de los derechos de enganche aplicables a cada caso conforme lo establecido en el Anexo al presente Decreto.

#### Artículo 7. Obligaciones de información.

Las empresas distribuidoras deberán informar a los usuarios en el momento de la contratación sobre los derechos de alta aplicables al caso, sobre las cuantías de enganche y verificación cuando estas operaciones se realicen con carácter individual, así como los derechos por reenganche.

La póliza de abono o documento anejo deberá contemplar un desglose de cada una de las cantidades fijadas por los conceptos referidos en los anteriores artículos. La correspondiente facturación a los usuarios se producirá desglosando los conceptos y cantidades aplicables en cada caso, sin que puedan figurar otros diferentes a los que se determinan en esta disposición.

Asimismo las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización deberán publicar, bien a través de su página web o por cualquier otro medio lo suficientemente conocido, los precios que apliquen por la prestación de los servicios referidos en el presente Decreto.

#### Artículo 8. Prohibición de cobro por otros conceptos.

No se podrá facturar a los usuarios por otros conceptos diferentes a los previstos expresamente en este Decreto o en cualquier otra norma que resulte de aplicación.

#### Artículo 9. Control de la aplicación.

El órgano competente en materia de energía de la Junta de Extremadura, velará por el cumplimiento de lo que prevé el presente Decreto, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de consumo.

El incumplimiento por parte de las empresas distribuidoras de las obligaciones establecidas en el presente Decreto será sancionado de acuerdo con lo que prevé el Título VI de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

#### Artículo 10. Actualización de las cuantías de las tarifas.

Las cantidades máximas fijadas en el Anexo al presente Decreto, se actualizarán anualmente de forma automática en función del

Índice de Precios al Consumo (IPC) anualmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística o índice que lo sustituya, publicándose las tarifas resultantes, al único efecto de su mayor difusión y conocimiento por los interesados, en la página web de la Consejería competente en materia de energía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero competente en materia de energía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

## ANEXO

### 1. Cuantía máxima de los derechos de alta.

<b>Grupo 1</b> (P>60 bar)		293,89 euros
<b>Grupo 2</b> (4 bar < P ≤ 60 bar)		293,89 euros
<b>Grupo 3</b> (P ≤ 4 bar)	<b>Consumo inferior o igual a 5.000 kWh/año</b>	
	<b>Grupo 3.1</b> (361 Kg/año de GLP)	64,76 euros
	<b>Grupo 3.2</b> Consumo superior a 5.000 kWh/año (361 Kg/año de GLP) e inferior o igual a 50.000 kWh/año (3.613 kg/año de GLP)	64,76 euros
	<b>Grupo 3.3</b> Consumo superior a 50.000 kWh/año (3.613 kg/año de GLP) e inferior o igual a 100.000 kWh/año (7.227 kg/año de GLP)	90,72 euros
<b>Grupo 3.4</b> Consumo superior a 100.000 kWh/año (7.227 kg/año de GLP)		114,97 euros
<b>Grupo 4</b> (P > 4 bar) Interrumpible	<b>En función del consumo energético diario contratado</b> <b>Cmaxd (kwh/día)</b>	<b>101,00+Cmaxd * 0,08</b> <b>(617,24 max)</b>

2. Cuantía máxima de los derechos de enganche: 49,30 euros.

3. Cuantía máxima de los derechos de reenganche: 98,60 euros.

4. Cuantía máxima de los derechos de verificación: 46,62 euros.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 316/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras y la convocatoria de las ayudas para el año 2007.*

Considerando que, entre los objetivos del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER 2007-2013 figura la conservación de recursos genéticos de raza pura.

Teniendo en cuenta que nuestra Comunidad Autónoma está integrada por un gran número de razas autóctonas, es necesario el incremento de la pureza racial y el fomento de su selección, (incluyendo la mejora del medio ambiente y el medio rural), a través de la conservación de estos recursos genéticos, tal como se contempla en el apartado 5 del artículo 39 del Reglamento CE 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre.

El Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, establece la catalogación de las razas bovina, ovina, caprina, porcina, equina y asnal, según se consideren originarias de España o hayan sido introducidas en este país, fundamentalmente en el siglo pasado, formando parte del patrimonio ganadero español. Dado que, en las últimas décadas, se han puesto en peligro muchas razas ganaderas autóctonas, llegando incluso a la desaparición de algunas de ellas, el Real Decreto hace una referencia especial a las autóctonas, subdividiéndolas en razas autóctonas de fomento y protección especial.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 55 y 56, de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura, estableciendo la prioridad de la Administración Autonómica en la colaboración con las Asociaciones de Criadores, subvencionando la gestión y control de los Libros de Registro Genealógico de aquellas razas que sean de principal implantación en Extremadura; así como, el fomento de la difusión de las cualidades genéticas de los animales mejorantes a la ganadería de la región.

Siendo necesario establecer las actuaciones que permitan un desarrollo sostenible de los animales criados en pureza y su utilización racional, así como la creación de líneas de ayuda que tengan en consideración las particularidades y necesidades para el mantenimiento de estos recursos ganaderos, como instrumento

fundamental para su recuperación y mejora. Entre estas actuaciones, es necesario proceder a la inclusión de aquellas otras razas que, no siendo originarias de España, han sido incorporadas plenamente al patrimonio ganadero español, contribuyendo al incremento del potencial productivo de los sistemas de producción ganadera, por lo que es conveniente su apoyo a fin de que sean también conservadas.

Procede regular, dentro del marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones, las ayudas relacionadas con el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, financiadas por el FEADER, con el fin de aumentar los censos de ganado criado en pureza, a través del mantenimiento, conservación y mejora genética de estas razas. Teniendo como objetivo la obtención de productos de elevada calidad procedentes del ecosistema de la dehesa.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de octubre de 2007,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene como finalidad establecer las bases reguladoras de las líneas de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras, que establezcan programas para la conservación de recursos genéticos animales y para la mejora de la calidad genética de los mismos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 2. Definiciones.

1. Se entenderá por razas autóctonas españolas las que se han originado en España, catalogándose como razas de fomento aquellas que por su censo y organización se encuentran en expansión y, como razas de protección especial, aquellas que se encuentran en grave regresión o en trance de desaparición, de acuerdo con los criterios establecidos a los efectos por la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.).



2. Se entenderá por razas españolas, aquellas que se han incorporado al patrimonio ganadero español, con más de veinte años en nuestro país, con genealogía y controles de rendimiento conocidos y que poseen un número de reproductoras censado que permite desarrollar un programa de mejora.

3. A los efectos de este Decreto se consideran:

a) Razas autóctonas de fomento, las que disponen de mayor implantación en Extremadura y que se indican a continuación:

— Especie bovina: retinta, avileña negra ibérica.

— Especie ovina: raza merina.

— Especie porcina: raza porcina ibérica y sus estirpes.

b) Razas autóctonas de protección especial, aquellas que actualmente están en peligro de extinción y disponen de censos mayoritarios localizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que por su importancia son las que se citan a continuación:

— Especie ovina: merina (variedad negra).

— Especie caprina: verata, retinta y serrana.

— Especie bovina: blanca cacereña y berrenda.

— Especie porcina: raza ibérica extirpe torbiscal y lampiña.

c) Razas españolas, las que poseen una especial influencia, al ser utilizadas por disponer de censos mayoritarios, en cruzamiento en pureza o en cruce de producción con las indicadas en los apartados anteriores:

— Especie bovina: razas charolesa, limusina, y Blonde de Aquitaine.

— Especie ovina: raza merino precoz, Ille de France, fleischschaf, berrinchón du cher.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en el presente Decreto las organizaciones o asociaciones de criadores de razas ganaderas puras que carezcan de ánimo de lucro y reconocidas oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Los ganaderos pertenecientes a dichas asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser titular, propietario, arrendatario o aparcerero de una explotación ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el correspondiente registro de explotaciones ganaderas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural o en su defecto se deberá haber solicitado dicha inscripción o actualización con antelación a la solicitud de ayuda.

c) Estar en posesión del libro de registro de explotación correspondiente a la especie ganadera de que se trate, actualizado a la fecha de la solicitud.

d) Tener los animales de su explotación inscritos en los respectivos libros genealógicos de las razas especificadas en el artículo 2.

e) Tener los animales sujetos a los controles e inspecciones que lleven a cabo las asociaciones de criadores relacionadas con las actuaciones necesarias para la inscripción de los animales en los libros genealógicos y/o para las pruebas relacionadas con las determinaciones genéticas y control de rendimiento del ganado.

#### Artículo 4. Líneas de ayudas.

Las líneas de ayudas para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, son las que se citan a continuación.

1) Creación y mantenimiento de libros genealógicos.

2) Pruebas destinadas a la calidad genética y control del rendimiento del ganado.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Los conceptos subvencionables de la actividad “Creación y Mantenimiento de libros genealógicos”, son los siguientes:

a) Local u oficina para la gestión de la conservación de los recursos genéticos incluyendo:

— El alquiler, o arrendamiento financiero del local u oficina o amortización referida a capitales ajenos destinados a la adquisición del inmueble por un importe máximo de 10.000 euros al año. La amortización contable del local ya pagado por el beneficiario de la ayuda deberá ser en las condiciones establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

— Los gastos corrientes: luz, agua, teléfono, limpieza, seguridad, seguros, cuota comunidad y cualquier otro gasto para el funcionamiento, de los locales especificados en el párrafo anterior.

— Adquisición, arrendamiento, arrendamiento financiero o arrendamiento con opción de compra, de ordenadores y material informático y su mantenimiento y actualización.

- Adquisición de material de oficina no inventariable.
  - Amortización del material y equipos inventariables.
  - b) Contratación y gastos del personal técnico y administrativo, o con experiencia en calificación de animales: sueldos y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria.
  - c) Los gastos de dietas y kilometraje relacionados con la actividad, así como en su defecto el renting-leasing de los vehículos, debiendo entenderse que sólo se admitirá uno de los gastos realizados.
  - d) Seguros del personal contratado.
  - e) Gastos de Servicios externos para el desarrollo de la actividad subvencionada.
  - f) Gastos derivados de la creación del registro de ganadería y su publicación relacionados con la creación y/o modificación de los libros genealógicos.
  - g) Material de identificación animal, exceptuando la identificación individual obligatoria. Material para el manejo de los animales (lazos, cepo, báscula, etc.), toma de muestras, envío de muestras y análisis de laboratorios, para los efectos del Libro Genealógico: inscripción, calificación y control de filiaciones.
  - h) Gastos derivados de la realización de programas de conservación de las razas de protección especial o en peligro de extinción.
  - i) Realización por terceros de estudios genéticos sobre la raza, o la edición o publicación de los Libros Genealógicos y los Catálogos de sementales y hembras reproductoras.
  - j) Preparación de Jueces Calificadores: alquiler del lugar, local o instalaciones donde se realice la preparación, edición y distribución del material de preparación, honorarios de los preparadores, incluidos sus gastos de viajes, alojamiento y manutención.
  - k) Otros conceptos relacionados con la actividad.
2. Los conceptos subvencionables de la actividad “Pruebas destinadas a la calidad genética y control del rendimiento del ganado”, son los siguientes:
- a) Costes relacionados con las valoraciones genéticas de los reproductores o futuros reproductores.
  - b) Arrendamiento de locales, oficinas o explotaciones, utilizados en la realización de pruebas de valoración genética.
  - c) Gastos de transporte y alimentación.
  - d) Contratación y gastos de personal técnico y administrativo.
  - e) Adquisición, arrendamiento, arrendamiento financiero o arrendamiento con opción de compra, de ordenadores y material informático y su mantenimiento y actualización.
  - f) Gastos de Servicios externos para el desarrollo de la actividad subvencionada.
  - g) Material de identificación animal, exceptuando la identificación individual obligatoria. Material para el manejo de los animales (lazos, cepo, báscula, etc.).
  - h) Realización de análisis genéticos para detectar y prevenir las alteraciones genéticas o cromosómica que afecten a los índices de producción o reproducción, así como para la detección de genes de mejora genética.
  - i) Realización por terceros de estudios genéticos sobre la raza u otros trabajos relacionados con la calidad genética y rendimiento cárnico.
  - j) Edición o publicación de los catálogos de sementales.
  - k) Otros conceptos relacionados con la actividad.
- Artículo 6. Cuantía de las ayudas.
1. Creación y mantenimiento de libros genealógicos.
- El límite máximo de las ayudas para los conceptos descritos en el artículo 5.1, será del 100%, sin que puedan superar en ningún momento una cuantía de 90.000 €/Organización o Asociación, por todos o alguno de los apartados que se indican a continuación, sin sobrepasar los siguientes límites:
- a) Ayuda hasta 3 € por animal de las especies ovina, caprina y porcina y 30 € por animal de la especie bovina, por los costes correspondientes a la creación y mantenimiento de los Libros Genealógicos de aquellos animales inscritos en dichos libros, en cualquiera de sus registros y verificado mediante un certificado y un informe de campo, que acredite que están vivos en el año de la convocatoria y antes de que finalice el plazo de justificación.
  - b) Hasta 30 € por animal que haya sido calificado positivamente en pruebas de testaje y que sea inscrito en la sección principal, durante el periodo objeto de subvención, para el ganado ovino, caprino y porcino y de 200 € para el ganado bovino.

c) Hasta 10 € por cada animal de la sección principal y 5 € por animal del resto de secciones que haya sido calificado durante el periodo objeto de la subvención, en el año de la convocatoria.

Las Asociaciones de criadores que conserven y caractericen recursos genéticos de las razas autóctonas de fomento, de las razas de protección especial y de las razas españolas en peligro de extinción relacionadas con la actividad de creación y mantenimiento de Libros Genealógicos, podrán recibir la ayuda máxima de 90.000 € por organización o asociación.

Para esta misma línea de ayuda, las razas de protección especial y las razas españolas en peligro de extinción, podrán recibir el doble de las cantidades especificadas anteriormente, por los importes relacionados, sin superar 90.000 € por organización o asociación de criadores.

2. Pruebas destinadas a la calidad genética y control del rendimiento del ganado.

El límite máximo de las ayudas por los conceptos descritos en el artículo 5.2, será del 70%, sin que puedan superar en ningún momento la cuantía de 60.000 €/Organización o Asociación.

3. Para ambas líneas de ayudas:

a) Los gastos relacionados con el personal técnico o auxiliar, con el alquiler y con la amortización de locales, no podrán sobrepasar los límites que se especifican a continuación:

— Sueldo Bruto del Secretario Ejecutivo: 38.000 €/persona/ejercicio subvencionable.

— Licenciado universitario, Ingeniero, Doctor o equivalente: 25.000 €/persona/ejercicio subvencionable.

— Graduado universitario, Ingeniero Técnico, o equivalente: 21.000 €/persona/ejercicio subvencionable.

— Administrativo o personal calificado con experiencia: 18.000 €/persona/ejercicio subvencionable.

— Amortización o alquiler de locales: 10.000 €.

b) Sin perjuicio de lo anterior el importe máximo por persona y día en los gastos de alojamiento serán de 62 €; la manutención será de 38 €, y el kilometraje a razón de 0,22 €/km recorrido.

c) En material informático, el máximo se fija en un 10% de la subvención concedida.

4. Las razas españolas contempladas en el artículo 2.3.c), solamente podrán solicitar la ayuda prevista en el artículo 4, punto 2.

Artículo 7. Criterios de distribución y selección de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se efectuará según el siguiente orden de prioridades:

a) Creación y mantenimiento de libros genealógicos:

1º Asociaciones de criadores de razas autóctonas de protección especial.

2º Asociaciones de criadores de razas autóctonas de fomento.

3º Asociación de criadores de razas españolas en peligro de extinción.

b) Pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado:

1º Tendrán prioridad las asociaciones de razas autóctonas sobre las Asociaciones de criadores de razas españolas.

Artículo 8. Solicitud.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación de la correspondiente Orden anual de convocatoria.

2. Las solicitudes de las ayudas, conforme al modelo que figura en el Anexo II, deberán dirigirse al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Extremadura. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de N.I.F. del representante y C.I.F. del beneficiario.

b) Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.

c) Fotocopia del documento del reconocimiento oficial.

d) Copia de los Estatutos de la Asociación u Organización y certificado del reconocimiento oficial emitido por parte del órgano competente.

e) Para las ayudas relativas a la creación y mantenimiento del libro genealógico se presentará una Memoria Valorada de las Actividades, debiendo contener los siguientes apartados:

- Objetivo del programa.
- Plan de actuación y su calendario.
- Listado de ganaderos con animales inscritos en los respectivos libros genealógicos, indicando además el número de animales inscritos, así como la denominación y localización de la explotación. No obstante, se podrá solicitar, cuando proceda, una relación en la que se indique la identificación de los mismos.
- Difusión de actividades llevadas a cabo en la promoción de los libros genealógicos.
- Certificado del Secretario Técnico o ejecutivo de la Asociación, de animales inscritos en los libros genealógicos.
- Presupuesto detallado de la actividad.

f) Para las ayudas relativas a pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado, se presentará una Memoria Valorada de las Actividades, debiendo contener los siguientes apartados:

- Objetivo del programa.
- Metodología y calendario de las actividades, tanto en campo como en centros de testaje. Interés zootécnico, productivo y social del programa.
- Número de animales por ganadería, que participen en las actividades de este programa.
- Resultados conseguidos y mejora obtenida respecto al año anterior.
- Difusión de la actividad.
- Presupuesto detallado de la actividad.

g) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa (Anexo III) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo IV.

i) Alta de terceros (o fotocopia si ya la tuviera).

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción.

El órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Artículo 10. Órgano Colegiado.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un Órgano Colegiado, formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programas de Producción Animal y el Asesor Jurídico, que actuará como Secretario, o funcionarios designados por el Director General en sustitución de los mismos de igual rango funcional.

Artículo 11. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, mediante la comparación de solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

Artículo 12. Resolución.

El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del órgano colegiado a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo de tres meses desde que finalice el período de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde que se dictara el acto expreso o en el plazo de tres meses desde al día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

### Artículo 13. Justificación.

1. Se establece como plazo máximo para la ejecución total y justificación de las ayudas el 30 de octubre del año de la convocatoria.

Debiendo presentar para el pago de la ayuda la correspondiente justificación, con documentación original y una copia en soporte papel o escaneada en disco informático, la siguiente documentación justificativa:

a) Una Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Cuenta justificativa, que deberá incluir bajo responsabilidad del declarante, declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos y justificación de los mismos (mediante fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa incluidas las facturas electrónicas).

c) Acreditación del pago de los gastos relacionados. Podrán tener validez a estos efectos, entre otros, las fotocopias compulsadas de los documentos de pago emitidos por la entidad bancaria, o los de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora, en las que se indique que han sido abonadas.

2. Solamente serán consideradas como válidas las facturas, emitidas en el período comprendido entre el 16 de octubre del año anterior y el 15 de octubre del año de convocatoria. Debiendo los beneficiarios remitir un listado, en soporte informático, con las facturas presentadas en cualquier otra Administración Pública o entes públicos.

3. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

### Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

— Justificar los trabajos efectuados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

— Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que puedan realizar los órganos competentes para ello.

— Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administración Pública Nacional o Internacional.

— Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como, previo al pago de la misma, encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del apartado g) de este Decreto.

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.

— Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

### Artículo 15. Control y Verificación de datos.

1. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en base al Reglamento (CE, Euratom) n° 2988/95, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las solicitudes presentadas.

2. Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar documentalmente su destino mediante la certificación de los gastos realizados, aportando la documentación requerida en el artículo 13 con remisión de la misma a la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. En todo caso, el órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.

4. Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

5. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

### Artículo 16. Causas de reintegro.

1. En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá

el reintegro de las cantidades percibidas así como de los correspondientes intereses de demora establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las subvenciones públicas, desde el momento del abono de su importe.

2. La falsedad en cualquiera de los datos relevantes aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

3. En el caso de concurrencia de la causa establecida en el artículo 37.1 b) de la Ley 38/2003 referida, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se calculará la cantidad a reintegrar en función del porcentaje que represente el incumplimiento parcial respecto del total, si fuera ello posible, y de no serlo, se exigirá el reintegro de un porcentaje de la ayuda entre un 10 y un 20% en función del grado de responsabilidad atribuible al beneficiario en dicho incumplimiento, en todos los casos, junto con los intereses de demora referidos.

Artículo 17. Circunstancias de modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

2. Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la Ley 38/2003, el órgano competente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La declaración judicial, o administrativa, de nulidad o anulación, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

4. No procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 18. Compatibilidades y publicidad de las ayudas.

1. El régimen de las ayudas previstas en la presente disposición será compatible con otros ingresos o ayudas que, para las mismas finalidades, concedan las Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso las ayudas podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

2. Los beneficiarios se comprometen a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de Información y Publicidad establecidas en el artículo 76 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y las del artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 y las del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

3. Se procederá a dar publicidad de las subvenciones otorgadas en la página Web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

Artículo 19. Financiación.

Las ayudas para el ejercicio 2007, están cofinanciadas, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 63%, Eje 2, "Mejora del Medio Ambiente y Entorno Rural", Medida 2.1.4. "Ayudas Agroambientales", el resto no cofinanciado por la Unión Europea correrá a cargo del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y de la Junta de Extremadura.

Artículo 20. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en el presente Decreto se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones, la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2006, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados el Decreto 211/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen ayudas destinadas a ganaderos a través de asociaciones de criadores para la conservación, selección y fomento de

razas ganaderas puras, a excepción de la línea de ayuda relacionada con el artículo 3º.a), el Decreto 34/1997, de 8 de marzo, por el que se establecen ayudas especiales para la conservación y fomento del ganado bovino de raza blanca cacereña. También quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en la medida que se opongan a lo dictado en el presente Decreto.

#### Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

## ANEXO I

### CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS GANADERAS PURAS

#### 1. Objeto.

La presente norma tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas ganaderas puras, que establezcan programas para la conservación de recursos genéticos animales y para la mejora de la calidad genética de los mismos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2007, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

#### 2. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario aquellos solicitantes que cumplan lo establecido en el artículo 3, del presente Decreto.

#### 3. Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios, se ajustará a establecido en el artículo 3, del presente Decreto, acreditándose mediante la documentación aportada con la solicitud de ayuda, que se ajustará a los modelos establecidos en los Anexos II, III y IV, debidamente cumplimentados y firmados.

#### 4. Solicitudes, plazos y documentación complementaria.

1) Las solicitudes se ajustarán a los modelos recogidos en los Anexos II, III y IV, del presente Decreto y se dirigirán al Sr. Director General de Explotaciones Agrarias. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Junta de Extremadura. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en los servicios centrales y territoriales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas Comarcales Agrarias, en las

Oficinas Veterinarias de Zona, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, según Decreto 18/2007, de 6 de febrero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2) El plazo de presentación de solicitudes para el año 2007, queda establecido en 15 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

3) Las solicitudes, según lo establecido en el artículo 8.4, del presente Decreto, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia de N.I.F. del representante y C.I.F. del beneficiario.

b) Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.

c) Fotocopia del documento del reconocimiento oficial de la Asociación u Organización.

d) Copia de los Estatutos de la Asociación u Organización.

e) Para las ayudas relativas a la creación y mantenimiento del libro genealógico se presentará una Memoria Valorada de las actividades, debiendo contener los siguientes apartados:

— Objetivo del programa.

— Plan de actuación y su calendario.

— Listado de ganaderos con animales inscritos en los respectivos libros genealógicos, indicando además el número de animales inscritos, así como la denominación y localización de la explotación. No obstante, se podrá solicitar, cuando proceda, una relación en la que se indique la identificación de los mismos.

— Resultados conseguidos, resaltando el incremento de animales inscritos en el libro genealógico respecto al año anterior.

— Difusión de actividades llevadas a cabo en la promoción de los libros genealógicos.

— Certificado del Secretario Técnico o ejecutivo de la Asociación, de animales inscritos en los libros genealógicos.

— Presupuesto detallado de la actividad.

f) Para las ayudas relativas a pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado, se presentará una Memoria Valorada de las actividades, debiendo contener los siguientes apartados:

— Objetivo del programa.

— Metodología y calendario de las actividades, tanto en campo como en centros de testaje. Interés zootécnico, productivo y social del programa.

— Número de animales por ganadería, que participen en las actividades de este programa.

— Resultados conseguidos y mejora obtenida respecto al año anterior.

— Difusión de la actividad.

— Presupuesto detallado de la actividad.

g) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa (Anexo II) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo III.

i) Alta de terceros (o fotocopia si ya la tuviera).

#### 5. Resolución.

1) El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Órgano Colegiado a que se refiere el artículo 10, dictará resolución en el plazo de tres meses desde que finalice el período de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimada por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

2) Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde que se dictara el acto expreso o en el plazo de tres meses desde al día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio, si el acto fuera presunto.

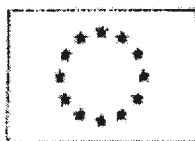
#### 6. Justificación.

Se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del presente Decreto, estableciéndose para la convocatoria del año 2007, el plazo de justificación de gastos hasta el 15 de noviembre; siendo consideradas como justificables las facturas emitidas de los gastos producidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 15 de octubre de 2007.

#### 7. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas a que se refieren la presente convocatoria serán financiadas, con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias imputadas al concepto presupuestario: 2007 12 02 712C 470.00 y código de proyecto: 200712002001000, FOMENTO DE RAZAS, dotado con una cuantía de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (1.162.646 €) para el año 2007, cofinanciadas, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 63%, Eje 2, "Mejora del Medio Ambiente y Entorno Rural", Medida 2.1.4. "Ayudas Agroambientales", el resto no cofinanciado por la Unión Europea correrá a cargo del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y de la Junta de Extremadura.





UNION EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural :Europa  
Invierte en las Zonas Rurales

## ANEXO II

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA CONSERVACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS PURAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. AÑO 2007

D:		En calidad de:
De la Asociación:		CIF:
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:

A la presente solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

- Fotocopia de N.I.F del representante y C.I.F del beneficiario.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.
- Fotocopia del documento del reconocimiento oficial.
- Copia de los Estatutos de la Asociación u Organización y certificado del reconocimiento oficial emitido por parte del órgano competente.
- Memoria valorada de las actividades relativas a la creación y mantenimiento del libro genealógico.
- Memoria Valorada de las actividades relativas pruebas destinadas a la determinación genética y control de rendimiento del ganado.
- Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa (anexo III) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el anexo IV.
- Alta de terceros (o fotocopia sí ya la tuviera).

### DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.

Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de la solicitud:

Convocatoria	Organismo	Denominación del proyecto	Fecha	Importe

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Explotaciones Agrarias cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la (s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Asimismo **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

#### SOLICITA

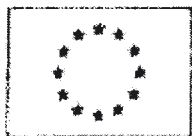
Le sea concedida una subvención total de.....€, al amparo del presente Decreto y por las siguientes líneas de ayuda:

1. Conservación de recursos genéticos de animales.....€
2. Mejora de la calidad genética y rendimiento de los recursos genéticos animales.....€

Mérida, a.....de....., de 2007.

Fdo.:.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA**



UNION EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural: Europa  
Invierte en las Zonas Rurales

ANEXO III

**AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS PARA CONSERVACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS PURAS. AÑO 2007**

D/Dª ..... con N.I.F., ....., en representación de ..... con C.I.F. .... y domicilio a efecto de notificaciones en ....., nº ..... piso ..... puerta ....., del municipio de ..... Provincia ..... Código Postal ..... Tfno ..... Fax ..... E-mail .....

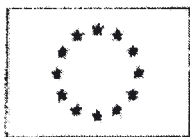
**AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación, del solicitante/representado, de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. Todo ello sobre la base de lo establecido en el párrafo g) del apartado 3 del artículo 8 del Decreto.../200\_, de... de..... de 200\_, por el que se establecen ayudas para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas puras en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida al ejercicio 2007.

En..... a..... de..... de 200\_

El representante de la asociación

Fdo.: .....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Avda. de Portugal s/n. 06800 Mérida (Badajoz).**



UNION EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural :Europa  
Invierte en las Zonas Rurales

#### ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D. ...., con D.N.I. nº ....., como representante de ....., con C.I.F. ...., declara, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que, la sociedad cooperativa en cuyo nombre actúo, no está incurso en ninguna de las causas que determinan la prohibición para ser beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo lo cual manifiesto para que esta declaración figure, tal y como prevé el apartado 7 de dicho precepto, en el procedimiento de solicitud de ayudas para la conservación y caracterización de los recursos genéticos animales, destinadas a las asociaciones de criadores de razas puras en la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas y convocadas por Decreto .....

....., a ..... de ..... de 200...

Fdo. ....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Avda. de Portugal s/n. 06800 Mérida (Badajoz).**

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 317/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ayuntamientos y entidades locales menores para la realización de obras de mejora en los centros educativos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 5/1991, de 13 de marzo; 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de mayo, dispone en su artículo 12.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1º del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los Municipios “cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos”.

La Disposición adicional segunda, párrafo primero, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que: “En el marco de los principios constitucionales y de lo establecido por la legislación vigente, las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la creación, construcción y mantenimiento de los Centros públicos docentes, así como la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

A tenor de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: “La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”.

Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura, de un lado, y los Ayuntamientos, de otro, deberán en sus relaciones, tal como determina el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Mediante el presente Decreto se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y de educación especial, como instrumento para mejorar la calidad en la prestación del servicio público. No obstante, tal medida afecta al conjunto de los ciudadanos, pues como bienes de dominio público constituyen un patrimonio de todos.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de octubre de 2007,

### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente Decreto es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de Extremadura para la realización de obras de mejora en los centros educativos públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial dependientes de la Consejería de Educación.

2. A los efectos del presente Decreto se entenderán subvencionables las obras de conservación, mantenimiento o reparación de los edificios dirigidas a que el inmueble continúe manteniendo la adecuada funcionalidad que le es propia, así como aquellas obras cuya ejecución se derive de las normas reguladoras de la actividad de construcción.

No obstante lo anterior, aquellas obras que comprendan modificación de distribuciones, adaptación de espacios a otros usos o cualesquiera otras que afecten a la composición del centro deberán ser informados favorablemente por la dirección de los centros y por el Servicio de Inspección.

Asimismo, aquellas que afecten a la composición arquitectónica del edificio, a su volumetría o su estructura deberán contar con

el informe favorable del Servicio de Obras y Proyectos correspondiente de la Consejería de Educación.

#### Artículo 2. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial que determine la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Consejería de Educación.

Podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personaliza, o en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El modelo de solicitud comprenderá un espacio relativo a la declaración responsable de que la entidad beneficiaria no esté incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También se consignará un apartado acerca de la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6.3 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. A la solicitud, se deberán acompañar los siguientes documentos:

— Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del último presupuesto municipal aprobado.

— Proyecto técnico de ejecución o proyecto de reforma, con los documentos técnicos exigidos en función del objeto y normativa aplicable, visados por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, con informe favorable de la oficina municipal de supervisión, o bien, memoria valorada.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

#### Artículo 3. Procedimiento de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas, que se regirá por el principio de concurrencia competitiva, se iniciará mediante Orden de la Consejería de Educación, cuya convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Educación.

3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos en este Decreto, por una Comisión de Valoración integrada por:

— La Secretaria General de la Consejería de Educación que actuará como Presidenta.

— El Jefe del Servicio Regional de Obras y Proyectos y los Jefes de los Servicios Provinciales de Obras y Proyectos, que actuarán como vocales.

— Un funcionario con destino en la Secretaría General, que actuará como Secretario.

4. Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

#### Artículo 4. Criterios de Valoración.

1. La concesión de estas ayudas se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

a) Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con una población de derecho hasta 2.000 habitantes (3 puntos), de 2.001 a 10.000 (2 puntos), de 10.001 a 20.000 (1 punto) a partir de 20.001 (0,5 puntos).

b) Menor presupuesto de la Corporación: con presupuesto hasta 300.000 euros (3 puntos), desde 300.001 euros hasta 600.000 euros (2 puntos), a partir de 600.001 euros (1 punto).

- c) Interés educativo del proyecto, de 0 a 5 puntos.
- d) No haber sido receptor de este tipo de ayudas en los tres ejercicios anteriores, de 0 a 3 puntos.

2. En todo caso no se percibirá más de una subvención por entidad local correspondiente a una misma convocatoria de las ayudas previstas en el presente Decreto.

#### Artículo 5. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. La cuantía de la subvención de los proyectos a que se refiere el presente Decreto no excederá de 60.000 euros ni de la cantidad de la inversión prevista para la ejecución de la obra.

2. Son gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde la fecha de la resolución de la convocatoria y hasta el 31 de octubre del año en curso.

En ningún caso, se entenderá subvencionable el gasto realizado por razón de la redacción de proyectos u otros documentos técnicos, dirección de obra, redacción de estudios de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución y control de calidad de las obras.

Asimismo, no se subvencionarán las actuaciones relativas al ornato o decoro de los inmuebles, las de mantenimiento básico o de escasa entidad, la reposición de material fungible (tales como pinturas, reparaciones de escasa relevancia, limpieza, consumos) u otras de naturaleza similar.

La cuantía de los proyectos subvencionables no superará los 60.000 euros.

#### Artículo 6. Propuesta y resolución de concesión.

1. La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará la propuesta de resolución que proceda a través de la Secretaría General.

2. La Consejera de Educación resolverá las solicitudes presentadas con fundamento en los criterios fijados en este Decreto, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa se podrá entender desestimada por silencio administrativo. La resolución de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 7. Aceptación de la ayuda.

1. Las entidades beneficiarias, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma.

2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda otorgada.

3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos proyectos que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente según los criterios de valoración determinados en este Decreto.

#### Artículo 8. Incompatibilidades.

Las ayudas otorgadas en el marco del presente Decreto son incompatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin.

#### Artículo 9. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Ejecutar el proyecto de obras que fundamenta la concesión de la ayuda en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en el presente Decreto.

b) Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a adoptar y justificar las medidas de difusión del carácter público de los fondos de la Junta de Extremadura objeto de subvención de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de publicidad institucional en los términos del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

c) Justificar la realización del proyecto en los plazos y formas, requisitos y condiciones que se establecen en las presentes bases reguladoras.

d) Observar los preceptos relativos a la contratación de las Administraciones Públicas.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero del proyecto, que puedan realizar en cualquier momento la Consejería de Educación o los órganos competentes de la Junta de Extremadura, aportando

cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Las demás a que se refiere el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 10. Justificación de la realización del proyecto o la inversión.

1. Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto o la inversión hasta el 31 de octubre del año en curso.

2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:

a) Certificación de técnico competente que acredite la ejecución de las obras se corresponden íntegramente con lo proyectado para la convocatoria.

b) Cuenta Justificativa que deberá incluir:

— Certificado del Secretario que comprenda los fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto y los pagos realizados, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

— Certificación del Secretario haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado y que se han adoptado las medidas relativas a la publicidad institucional en los términos previstos en la normativa vigente.

#### Artículo 11. Pagos de las ayudas.

1. Tras la resolución del otorgamiento de la subvención, y su aceptación por la entidad beneficiaria, se efectuará un pago anticipado del cincuenta por ciento de la ayuda concedida, para cuyo abono se deberá aportar certificado emitido por técnico competente que acredite el inicio de las obras.

Las entidades beneficiarias están exentas de constituir garantía por razón de los pagos anticipados previstos en el presente Decreto.

2. Posteriormente, se procederá al pago del resto de la subvención otorgada previa justificación de la subvención en los términos del artículo 10 del presente Decreto.

3. El órgano gestor habrá de comprobar con carácter previo a los pagos que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

#### Artículo 12. Reintegro.

1. El incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora.

2. Será causa de reintegro de la subvención la indebida conservación o mantenimiento del centro educativo en el cual se ejecuta la obra subvencionada, además de las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En tal supuesto el reintegro se efectuará de conformidad con el principio de proporcionalidad atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido por la entidad beneficiaria.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo normativo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por categorías y turnos de

acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con  
NIF/NIE n°. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n°. \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_.

## EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.

(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200\_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_\_

(firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)



ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas turnos de acceso, con indicación

de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

#### EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200\_\_\_\_.

(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por categorías y turnos de

acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Higienista Dental en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por categorías y turnos

de acceso, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200\_\_\_\_\_.  
 (firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

#### EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)



*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indica-

ción de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n°. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n°. \_\_\_\_\_  
 de la localidad de \_\_\_\_\_.

## E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.

(firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificada por turnos de acceso, con indica-

ción de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

Table with 3 columns and 8 rows of checkboxes for reasons of exclusion: Falta requisito nacionalidad, Edad insuficiente, Edad de jubilación forzosa, Titulación indebida, Varias causas, Falta pago derecho de examen, Grado de discapacidad inferior, Instancia no oficial, Pertener a la misma Categoría, Falta Categoría, Categoría inexistente, Falta NIF / NIE, Nombre incompleto, Falta fecha nacimiento, Falta domicilio, Falta municipio, Instancia sin firmar, Falta titulación, Admitido en otro turno, Falta grado de discapacidad, Falta descripción discapacidad, Fuera de plazo.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_. (firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)



## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

Table with 3 columns and 8 rows of checkboxes for exclusion reasons: Falta requisito nacionalidad, Edad insuficiente, Edad de jubilación forzosa, Titulación indebida, Varias causas, Falta pago derecho de examen, Grado de discapacidad inferior, Instancia no oficial, Pertener a la misma Categoría, Falta Categoría, Categoría inexistente, Falta NIF / NIE, Nombre incompleto, Falta fecha nacimiento, Falta domicilio, Falta municipio, Instancia sin firmar, Falta titulación, Admitido en otro turno, Falta grado de discapacidad, Falta descripción discapacidad, Fuera de plazo.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_. (firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

Table with 3 columns and 8 rows of checkboxes for reasons of exclusion: Falta requisito nacionalidad, Edad insuficiente, Edad de jubilación forzosa, Titulación indebida, Varias causas, Falta pago derecho de examen, Grado de discapacidad inferior, Instancia no oficial, Pertener a la misma Categoría, Falta Categoría, Categoría inexistente, Falta NIF / NIE, Nombre incompleto, Falta fecha nacimiento, Falta domicilio, Falta municipio, Instancia sin firmar, Falta titulación, Admitido en otro turno, Falta grado de discapacidad, Falta descripción discapacidad, Fuera de plazo.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

#### EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertenecer a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N°. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n°. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)



*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores en la categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico en la categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

Table with 3 columns and 8 rows of exclusion reasons, each with a checkbox. Reasons include: Falta requisito nacionalidad, Edad insuficiente, Edad de jubilación forzosa, Titulación indebida, Varias causas, Falta pago derecho de examen, Grado de discapacidad inferior, Instancia no oficial, Pertener a la misma Categoría, Falta Categoría, Categoría inexistente, Falta NIF / NIE, Nombre incompleto, Falta fecha nacimiento, Falta domicilio, Falta municipio, Instancia sin firmar, Falta titulación, Admitido en otro turno, Falta grado de discapacidad, Falta descripción discapacidad, Fuera de plazo.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N°. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n°. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200 \_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida



ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

### ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

#### EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N°. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n°. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## E X P O N E :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertenecer a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

Table with 3 columns and 8 rows of checkboxes for exclusion reasons: Falta requisito nacionalidad, Edad insuficiente, Edad de jubilación forzosa, Titulación indebida, Varias causas, Falta pago derecho de examen, Grado de discapacidad inferior, Instancia no oficial, Pertener a la misma Categoría, Falta Categoría, Categoría inexistente, Falta NIF / NIE, Nombre incompleto, Falta fecha nacimiento, Falta domicilio, Falta municipio, Instancia sin firmar, Falta titulación, Admitido en otro turno, Falta grado de discapacidad, Falta descripción discapacidad, Fuera de plazo.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, con indi-

cación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

Servicios Centrales del SES

Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental en plazas de la categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE nº. \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, nº. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

EXPONE :

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

Table with 3 columns and 8 rows of checkboxes for exclusion reasons: Falta requisito nacionalidad, Edad insuficiente, Edad de jubilación forzosa, Titulación indebida, Varias causas, Falta pago derecho de examen, Grado de discapacidad inferior, Instancia no oficial, Pertener a la misma Categoría, Falta Categoría, Categoría inexistente, Falta NIF / NIE, Nombre incompleto, Falta fecha nacimiento, Falta domicilio, Falta municipio, Instancia sin firmar, Falta titulación, Admitido en otro turno, Falta grado de discapacidad, Falta descripción discapacidad, Fuera de plazo.

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
(firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N<sup>o</sup>. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n<sup>o</sup>. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)



*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (D.O.E. Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión,

para participar en el proceso selectivo convocado mediante la referida Resolución.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones, según modelos que figuran en los Anexos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet [convocatorias.saludextremadura.com](http://convocatorias.saludextremadura.com).

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

El Secretario General del S.E.S.,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

## ANEXO I

D/Dª. \_\_\_\_\_, con  
 NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, n.º.  
 \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

## EXPONE:

Que habiendo formulado solicitud para participar en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, en la Categoría \_\_\_\_\_, el/la que suscribe figura excluido/a en la relación expuesta por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de fecha \_\_\_\_\_, por la causa o causas que a continuación se señalan (marcar con una x la casilla o casillas correspondientes):

<input type="checkbox"/> Falta requisito nacionalidad	<input type="checkbox"/> Pertener a la misma Categoría	<input type="checkbox"/> Falta municipio
<input type="checkbox"/> Edad insuficiente	<input type="checkbox"/> Falta Categoría	<input type="checkbox"/> Instancia sin firmar
<input type="checkbox"/> Edad de jubilación forzosa	<input type="checkbox"/> Categoría inexistente	<input type="checkbox"/> Falta titulación
<input type="checkbox"/> Titulación indebida	<input type="checkbox"/> Falta NIF / NIE	<input type="checkbox"/> Admitido en otro turno
<input type="checkbox"/> Varias causas	<input type="checkbox"/> Nombre incompleto	<input type="checkbox"/> Falta grado de discapacidad
<input type="checkbox"/> Falta pago derecho de examen	<input type="checkbox"/> Falta fecha nacimiento	<input type="checkbox"/> Falta descripción discapacidad
<input type="checkbox"/> Grado de discapacidad inferior	<input type="checkbox"/> Falta domicilio	<input type="checkbox"/> Fuera de plazo
<input type="checkbox"/> Instancia no oficial		

En consecuencia, formula las siguiente alegaciones, o consigna, en su caso, los datos que se han omitido en la instancia y que han originado la exclusión:

.....

.....

.....

.....

Por lo expuesto, y a la vista de las alegaciones formuladas o subsanación realizada, solicito se me incluya en la relación de aspirantes admitidos pertenecientes a la Categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 200 \_\_\_\_\_.  
 (firma)

## ANEXO II

(Sólo cumplimentar por los excluidos por instancia sin firmar)

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

con NIF / NIE N.º. \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la instancia presentada ante el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, con n.º. de Registro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para participar en las pruebas selectivas de personal en la Categoría \_\_\_\_\_, convocadas por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_\_\_\_

(firma)

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en la reclasificación, de una parte, a suelo urbano no consolidado de uso terciario-residencial (Cahíz de Santiago SUP-NO-29) y del resto contiguo a suelo urbanizable de uso residencial (Cahíz de Santiago SUP-NO-08), de terrenos situados en la zona norte de la ciudad, actualmente clasificados como no urbanizables.*

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 20 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.f del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero), en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en la Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (AEVUT) y en el artículo 7.1.22 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la AEVUT, y en el art. 6.1.22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. de 14/3/06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la AEVUT, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio ha quedado adscrita a la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 17/2007, de 30 de junio.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del arto 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarà, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de junio de 2007, concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

#### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 1 de octubre de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de fecha 1 de octubre de 2007 se modifican los siguientes artículos:

### CAPÍTULO VIGÉSIMO: CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA CENTROS TERCIARIOS.

#### Artículo 11.224. Delimitación y Subzonas.

Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en el Plano de Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes con la letra T, que comprende a su vez las subzonas T.a, T.b y T.c.

#### Artículo 11.225. Condiciones Particulares de Parcelación.

A. Para la subzona T.a las parcelas edificables serán las existentes a la entrada en vigor del presente Plan, no permitiéndose agregaciones ni segregaciones.

B. Para la subzona T.b las parcelas edificables deberán cumplir las siguientes dimensiones mínimas:

- a. Superficie superior a dos mil (2.000) metros cuadrados.
- b. Diámetro de la circunferencia inscribible veinticinco (25) metros.

C. Para la subzona T.c las parcelas edificables deberán cumplir las siguientes dimensiones mínimas:

- a. Superficie superior a mil (1.000) metros cuadrados.
- b. Diámetro de la circunferencia inscribible veinte (20) metros.

Será perceptiva la aprobación de un Estudio de Detalle para la edificación en parcelas superiores a cuatro mil (4.000) metros cuadrados.

#### Artículo 11.226. Separación a Linderos.

A. Para la subzona T.a se asumen las líneas de edificación consolidadas a la entrada en vigor del presente Plan. En el caso de que se produzcan ampliaciones de superficie ocupada, las nuevas edificaciones se separarán H/2 de todos los linderos, con un mínimo de cinco (5) metros.

B. Para la subzona T.b las edificaciones se separarán H/2 de todos los linderos, con un mínimo de cinco (5) metros.

C. Para la subzona T.c las edificaciones se separarán H/2 de todos los linderos, con un mínimo de tres (3) metros, salvo para el lindero frontal del que la edificación se separará obligatoriamente tres (3) metros.

#### Artículo 11.227. Separación entre Edificios.

En la subzona T.b las edificaciones, con independencia de que se ubiquen o no en la misma parcela, se separarán entre sí dos tercios (2/3) de la altura de la más alta.

Para la subzona T.c la edificación podrá implantarse:

I. Como un único edificio aislado en la parcela urbanística, en cuyo caso cumplirá las condiciones de separación a linderos del artículo anterior.

II. Como dos o más edificios aislados, claramente diferenciables, sobre una única parcela urbanística. En este caso la separación entre ellos será al menos de dos tercios (2/3) de la altura del más alto considerados dos a dos.

III. Como un conjunto de edificaciones, sobre una única parcela urbanística, que podrán estar adosadas entre sí o separadas por patios o zonas peatonales abiertas, pero que en cualquier caso se entienden como una única edificación. En esta situación no existirá una distancia mínima de separación entre los distintos edificios que constituyen la agrupación, viniendo ésta establecida por las necesidades propias de ventilación e iluminación y los condicionantes de diseño.

En ningún caso se entenderán como edificaciones diferenciadas las edificaciones auxiliares de la edificación principal, como los cuartos de instalaciones independientes del edificio principal o las zonas parcialmente cubiertas no cerradas como accesos a sótanos, pérgolas, zonas peatonales cubiertas, etc.

#### Artículo 11.228. Ocupación sobre Rasante.

I. La ocupación de la parcela por la edificación será como máximo la siguiente:

A. Para la subzona T.a se autoriza un incremento del diez (10%) por ciento sobre la superficie actualmente ocupada.

B. Para la subzona T.b el sesenta (60%) por ciento de la superficie de la parcela neta.

C. Para la subzona T.c el ochenta (80%) por ciento de la superficie de la parcela neta.

2. La superficie ocupable calculada según la regla anterior podrá disponerse libremente, en coherencia con lo establecido anteriormente sobre separación a linderos y entre edificaciones.

**Artículo 11.229. Ocupación Bajo Rasante.**

Las construcciones bajo rasantes podrán ocupar, además de la superficie ocupada sobre rasante, una banda exterior de hasta cinco (5) metros de anchura y con una distancia mínima a todos los linderos de tres (3) metros. La superficie de la banda deberá tratarse como paseo peatonal.

Para la subzona T.c, dada la especial demanda de aparcamiento que este uso genera, se podrá ocupar bajo rasante el 100% de la parcela.

**Artículo 11.230. Edificabilidad neta.**

A. Para la subzona T.a se autoriza un incremento del diez (10%) por ciento sobre la superficie edificada a la entrada en vigor del presente Plan.

B. Para la subzona T.b la superficie máxima edificable será el resultado de multiplicar la superficie neta de la parcela por un coeficiente de edificabilidad de 1,75 M2T/M2S.

C. Para la subzona T.c la superficie máxima edificable será el resultado de multiplicar la superficie neta de la parcela por un coeficiente de edificabilidad de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

No tendrá el carácter de superficie edificada y, por tanto, no serán tenidos en cuenta en el cómputo de la edificabilidad máxima los espacios exteriores o de circulación con cubiertas ligeras, con elementos textiles o con elementos fijos discontinuos y perforados, o aquellos acristalados.

**Artículo 11.231. Áticos.**

Se prohíben las plantas ático.

Para la subzona T.c se permitirán la utilización de las plantas de cubierta plana para usos lúdicos, acompañadas de las edificaciones necesarias para su servicio, entendiéndose éstas no incluidas dentro del cómputo total de plantas edificables siempre que no ocupen más del 20% de la superficie máxima ocupable por el resto de plantas piso.

**Artículo 11.232. Patios.**

Se autorizarán los patios de ventilación, luces y abiertos, de acuerdo con las dimensiones establecidas en las Normas Generales.

Para la subzona T.c no tendrán la consideración de patios los espacios libres exteriores entre edificaciones en la disposición III del artículo 11.227, que podrán estar cubiertos por elementos ligeros, para protección solar o de la lluvia.

**Artículo 11.233. Construcciones auxiliares.**

Se permiten las construcciones auxiliares en los términos establecidos por las Normas Generales de edificación.

En el caso especial de la subzona T.c, por encima de la altura máxima se permitirán, además de las instalaciones necesarias para la actividad propia del edificio, como paneles de captación de energía solar, antenas de telecomunicación, radio y televisión, elementos arquitectónicos singulares, ya sean de reclamo comercial u ornamentales y tótems sin límite de altura.

**Artículo 11.234. Condiciones Particulares de Uso.**

El uso determinado será el de Centros y Servicios Terciarios, excepto el de Campamento.

**Artículo 11.235. Condiciones Particulares de Estética.**

1. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.

2. Las parcelas edificadas sólo podrán vallarse con elementos de cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán rebasarse con setos o protecciones diáfanos estéticamente admisibles, con el límite máximo total de dos (2) metros.

3. Los espacios libres deberán arbolarse al menos en un cincuenta por ciento (50%) de su superficie. En el caso especial de la subzona T.c, podrá computarse como integrante de ese cincuenta por ciento la superficie destinada a aparcamiento en espacios libres si ésta se encuentra arbolada. En ese caso, de compatibilidad de aparcamiento y arbolado, podrá incrementarse la superficie destinada a aparcamiento al ochenta por ciento (80%) de la superficie total de espacios libres.

<b>NOMBRE:</b> CAHIZ DE SANTIAGO		<b>CODIGO:</b> UE-NO-29	
Clase de Suelo <b>URBANO</b>		Hoja Plano	
Area de Intervención		Area de Reparto <b>159</b>	
<b>ORDENACION</b>		<b>APROVECHAMIENTO Y GESTION</b>	
Superficie bruta	108.757	Aprovechamiento Lucrativo Total	73.226
Superficie Edificable Total m <sup>2</sup> t	76.226	Aprovechamiento Patrimonializable	65.903
<b>DOTACIONES</b>		Esp. Libres	Educativo
Suelo		15.375	Deportivo
		SIPS	
		7.638	
<b>USO E INTENSIDAD</b>			
USOS	TIPOLOGIA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a    Subzona b    Subzona c
UE. Centros Terciarios		61.226	
UE. Abierta Intensiva		15.000 (Viviendas protegidas de Programa Especial)	
<b>OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES:</b>			
<p>Completar la trama urbana por el norte cerrando el suelo urbano con un vial de borde y ejecutando, a costa de los - propietarios, la glorieta de conexión con la N-630.</p> <p>Se reservarán 132 plazas de aparcamiento público sobre parcela privada de uso terciario.</p> <p>Dotar al núcleo urbano de suelo para uso terciario de suficiente entidad para prestar servicio tanto local como comarcal, complementando el uso terciario con uso residencial protegido.</p>			
<b>OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES</b>			
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los sistemas de comunicaciones que se representen en el plano de Estructura y el viario estructurante definido en el Plano de Gestión.</li> <li>2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Calificación.</li> <li>3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.</li> <li>4. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.</li> </ol>			
<b>VIVIENDA</b>		SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: 180	OTRAS: TOTAL: 180
Sistema de Actuación		Compensación	
Figura de Planeamiento		Proyecto de Urbanización	
Iniciativa de Planeamiento		Privada	
		<b>Programación</b>	
		Cuatrienio <b>1</b>	
		Prioridad	

<b>NOMBRE:</b> CAHIZ DE SANTIAGO		<b>CODIGO:</b> AR- 159																																				
<b>DATOS BASICOS</b>		<b>Aprov. Tipo homogeneizable:</b> 0,6733																																				
Aprov.Lucrativo homogeneizable(UA):	73.226,07	<b>Aprov. Tipo del Area:</b> 0,6060																																				
Cesiones asistemáticas		<b>Clase de Suelo:</b> URBANO																																				
Suelo (M2):	108.757,47	<b>Uso Característico:</b> Centros terciarios																																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: left; padding: 5px;">Usos y Tipologías</th> <th colspan="4" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Coeficientes homogeneizables</th> <th colspan="4" style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Coeficientes de Area</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Libre</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RG</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RE</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPP</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Libre</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RG</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPO-RE</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VPP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">UE. Centros Terciarios</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0,90</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">UE. Abierta Intensiva</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0,80</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">0,72</td> </tr> </tbody> </table>				Usos y Tipologías	Coeficientes homogeneizables				Coeficientes de Area				Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	UE. Centros Terciarios	1,00				0,90				UE. Abierta Intensiva			0,80					0,72
Usos y Tipologías	Coeficientes homogeneizables				Coeficientes de Area																																	
	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP																														
UE. Centros Terciarios	1,00				0,90																																	
UE. Abierta Intensiva			0,80					0,72																														
<b>AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO</b>  SGRV-01/159		<b>SECTORES O U. DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO</b>  UE-NO-029																																				



<b>NOMBRE:</b> CAHIZ DE SANTIAGO-LA GODINA		<b>CODIGO:</b> SUP-NO-08	
<b>Clase de Suelo</b> SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO		<b>Hoja Plano</b>	
<b>Area de Intervención</b>		<b>Area de Reparto</b> 202	
<b>ORDENACION</b>		<b>APROVECHAMIENTO Y GESTION</b>	
Superficie bruta	39.835	Aprovechamiento Lucrativo Total	15.294
Superficie Edificable Total m²t	15.294	Aprovechamiento Patrimonializable	13.765
<b>DOTACIONES</b>		Esp. Libres	Educativo
Suelo		9.756	Deportivo
		SIPS 3.120	
<b>USO E INTENSIDAD</b>			
USOS	TIPOLOGIA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a      Subzona b      Subzona c
UE. Residencial Adosada.		15.294 (Viviendas de protección oficial.)	
<b>OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES:</b>			
<p>Completar la trama urbana por el norte cerrando el núcleo urbano con un vial de borde y rematando el viario truncado de las actuaciones aisladas previas y en la vigencia del Plan General.</p> <p>Favorecer la política de vivienda con la previsión de viviendas protegidas.</p>			
<b>OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES</b>			
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los sistemas de comunicaciones que se representen en el plano de Estructura y el viario estructurante definido en el Plano de Gestión.</li> <li>2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Calificación.</li> <li>3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.</li> <li>4. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.</li> </ol>			
<b>VIVIENDA</b>		SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: 151	OTRAS: TOTAL: 151
Sistema de Actuación	Compensación		<b>Programación</b>
Figura de Planeamiento	Plan Parcial		Cuatrienio 2
Iniciativa de Planeamiento	Privada		Prioridad <b>Media</b>

<b>NOMBRE:</b> URBANIZABLE PROGRAMADO II CUAT.		<b>CODIGO:</b> AR- 202	
<b>DATOS BASICOS</b>		<b>Aprov. Tipo homogeneizable:</b> 0,3974	
Aprov.Lucrativo homogeneizable(UA):	736.067	<b>Aprov. Tipo del Area:</b> 0,3613	
Cesiones asistemáticas	304.250	<b>Clase de Suelo:</b> URBANIZABLE PROGRAMADO	
Suelo (M2):	1.852.175	<b>Uso Característico:</b> Urbanizable Residencial Unifamiliar	

Usos y Tipologías	Coeficientes homogeneizables				Coeficientes de Area			
	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP	Libre	VPO-RG	VPO-RE	VPP
Urbanizable Industrial	0,90				0,82			
Urbanizable Residencial Colectiva	1,00	1,00	1,00	1,00	0,91	0,91	0,91	0,91
Urbanizable Residencial Unifamiliar	1,10	1,00	1,00	1,00	1,00	0,91	0,91	0,91
Urbanizable Terciario	0,80				0,73			

<b>AREAS NO LUCRATIVAS A OBTENER EN EL AREA DE REPARTO</b>  SGEL-09 SGEQ-03 SGEQ-04	<b>SECTORES O U. DE EJECUCION INCLUIDAS EN EL AREA DE REPARTO</b>  SUP-NO-04 SUP-NO-05 SUP-NO-06 SUP-NO-07 SUP-OE-02 SUP-OE-03 SUP-SE-02 SUP-SO-02 SUP-SO-03 SUP-NO-08
---	---

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el calendario, horario y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, por carretera y por ferrocarril, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con la Orden de 16 de junio de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 76, de 3 de julio, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la Capacitación profesional de los consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/fomento/dg-transportes/capacitacion-ides-idweb.html>

Segundo. Los ejercicios correspondientes a cada prueba, tanto para el acceso a la capacitación de Consejeros de Seguridad como para la renovación de la misma, se celebrarán en el Centro Regional de Transportes, sito en Ctra. EX-209 Mérida-Montijo, km 0,5, de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 24 de noviembre de 2007

Ejercicio (Acceso a la Capacitación y renovación de la misma)	Hora
Transporte por Carretera	
Todas las Especialidades	09,30

Materias Liquidadas con n.º de identificación de Naciones Unidas 1202, 1203 y 1223	11,30
Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9	11,30
Transporte por Ferrocarril	
Todas las Especialidades	11,30

Mérida, a 17 de octubre de 2007.

La Directora General de Transportes,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a Bohonal de Ibor”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de octubre de 2007.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

**EXPEDIENTE:** **OBR2007072**

**ABASTECIMIENTO EN BOHONAL DE IBOR**

**TÉRMINO MUNICIPAL:** **1003000**

**BOHONAL DE IBOR**

**(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
59/0	508 / 5076	ANGEL PERALEDA, MOISES	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
45/0	508 / 5185	ARELLANO GARCÍA, TEODOSIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
71/0	508 / 5094	DE LA LLAVE CIEZA, VITORINA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
75/0	508 / 5099	DESCONOCIDO ,	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
48/0	508 / 5182	DESCONOCIDO ,	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
53/0	508 / 5113	DÍAZ BARROSO, FERMINA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
55/0	508 / 5111	DÍAZ FERNANDEZ, ABILIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
69/0	508 / 5092	DÍAZ FERNANDEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
54/0	508 / 5113	DÍAZ GÓMEZ, BERNARDO	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
68/0	508 / 5091	ESCUDERO PERALEDA, LUIS	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
63/0	508 / 5084	ESTRELLA SIMÓN, DANIEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
1/0	509 / 5232	EXCMO. AYTO. BOHONAL DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
72/0	508 / 5095	GOMEZ ACOSTA, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
58/0	508 / 5075	GOMEZ ANDRES, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
65/0	508 / 5086	HERMANOS SIMÓN GONZÁLEZ (3)	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
73/0	508 / 5096	LLAVE CIEZA, AGUSTÍN DE LA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
62/0	508 / 5081	LLAVE SIMÓN, GAUDENCIO DE LA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
2/0	509 / 5233	MARTIN MARTÍN, JUANA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
57/0	508 / 5072	NAVA CONCHA, AUDELIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
60/0	508 / 5079	NAVA SIMÓN, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
3/0	509 / 5234	NAVAS BARROSO, FELIX	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
56/0	508 / 5071	ORELLANA ANDRÉS, JESÚS HDRÓS.	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
51/0	508 / 5115	PERALEDA HERRERO, BENIGNO	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
67/0	508 / 5090	RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
70/0	508 / 5093	RODRIGUEZ NAVAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
64/0	508 / 5085	RODRIGUEZ NAVAS,, RUFINA ELISA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
49/0	508 / 5144	SANCHEZ ALARZA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
47/0	508 / 5183	SANCHEZ MARTIN, MARIA ROSA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
44/0	508 / 5186	SERRANO ARELLANO, AURELIA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
76/0	508 / 5426	SERRANO PEDRAZA, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00
61/0	508 / 5080	SIMÓN BARROSO, YOLANDA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006000		CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	4 / 114	ALONSO RUIZ, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
15/0	4 / 113	ALONSO RUIZ, MARIA MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
8/0	4 / 9007	BARRANCA VALDEAZORES, CHT	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
4/0	3 / 9005	BARRANCO VALDEAZORES, CHT	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
11/0	4 / 47	BOTE QUIJADA, CIRILO HDROS.	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
5/0	3 / 150	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
6/0	4 / 2c	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
1/0	4 / 1	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
3/0	3 / 4	DIAZ ARROYO, MARIA MERCEDES	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
10/0	4 / 43a	DIAZ BARROSO, MARIANO HDROS.	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
16/0	4 / 58a	MORALES BARBA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
12/0	4 / 48	MORALES BARBA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00
9/0	4 / 46	MORALES BARBA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	13/11/2007	13:00

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la carretera EX-386, de la N-V a Castañar de Ibor por Deleitosa. Tramo: cruce de Retamosa-Castañar de Ibor”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de octubre de 2007.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2007058

EX-386 CRUCE RETAMOSA CASTAÑAR DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900

ROBLEDO LLANO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
310/0	8 / 113	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
311/0	8 / 110	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
312/0	8 / 111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
313/0	8 / 111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
314/0	8 / 111	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
315/0	8 / 109	AGROPECUARIAS TORNEROS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
146/0	9 / 56	ÁVILA SÁNCHEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
281/0	8 / 116	AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO LLANO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
22/0	4 / 130	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
23/0	4 / 130	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
25/0	4 / 139	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
26/0	4 / 140	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
28/0	4 / 143	CEREZO MATEOS, DANIEL Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
131/0	9 / 41	CEREZO MUÑOZ, FELIX, MONTAÑA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
88/0	5 / 455	CEREZO RUBIO, ISABEL HROS.	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
293/0	8 / 71	CIEZA CURIEL, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
296/0	8 / 79	CIEZA CURIEL, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
297/0	8 / 80	CIEZA CURIEL, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
294/0	8 / 73	CIEZA CURIEL, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
255/0	11 / 77	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
75/0	5 / 412	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
44/0	2 / 657	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
185/0	10 / 28	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
209/0	10 / 66	COLLADO CEREZO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
202/0	10 / 57	COLLADO CEREZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
67/0	5 / 367	COLLADO CEREZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
145/0	9 / 55	COLLADO CEREZO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
43/0	2 / 653	COLLADO CEREZO, MELITÓN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
181/0	10 / 22	COLLADO CEREZO, MELITÓN	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30
46/0	2 / 662	COLLADO CRESPO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO	(CACERES)	Fecha	Hora
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
305/0	8 / 105	CURIEL BARQUERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
56/0	2 / 688	CURIEL CURIEL, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
187/0	10 / 35	CURIEL CURIEL, MARCIAL	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
251/0	11 / 65	CURIEL CURIEL, OLVIDO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
175/0	9 / 123-A	CURIEL CURIEL, OLVIDO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
176/0	9 / 123-B	CURIEL CURIEL, OLVIDO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
201/0	10 / 56	CURIEL CURIEL, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
212/0	10 / 70	CURIEL EXPÓSITO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
280/0	7 / 649	CURIEL EXPÓSITO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
60/0	2 / 696	CURIEL FERNÁNDEZ, ANTONIO Y HROS.	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
72/0	5 / 400	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
268/0	5 / 471	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
207/0	10 / 64	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
273/0	7 / 335	CURIEL FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
299/0	8 / 83	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
252/0	11 / 74	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
115/0	9 / 24	CURIEL FERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
45/0	2 / 663	CURIEL FERNÁNDEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
272/0	10 / 301	CURIEL GARCÍA, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
284/0	8 / 35	CURIEL GARCÍA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
155/0	9 / 65	CURIEL GARCÍA, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
208/0	10 / 65	CURIEL GARCÍA, MARCOS HROS	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	
74/0	5 / 409	CURIEL GARCÍA, MARCOS HROS.	AYUNTAMIENTO	19/11/2007	12:00	

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900		ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
108/0	9 / 17	COLLADO CUIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
152/0	9 / 62	COLLADO CUIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
203/0	10 / 58	COLLADO CUIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
259/0	11 / 567	COLLADO CUIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
266/0	5 / 466	COLLADO CUIEL, EVARISTO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
29/0	2 / 576	CUIEL MATEOS, BRAULIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
300/0	8 / 85	CUIEL MATEOS, FELIX	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
292/0	8 / 70	CUIEL MATEOS, URBANO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
15/0	4 / 112	CUIEL MUÑOZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
19/0	4 / 119	CUIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
159/0	9 / 72	CUIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
182/0	10 / 25	CUIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
184/0	10 / 27	CUIEL RUBIO, CASIMIRA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
91/0	5 / 465	CUIEL RUBIO, M <sup>ª</sup> JUANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
140/0	9 / 50	CUIEL RUBIO, MARÍA JUANA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
107/0	9 / 16	CUIEL RUIZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
240/0	10 / 315	CUIEL RUIZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
42/0	2 / 650	CUIEL RUIZ, ELADIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
229/0	10 / 267-A	CUIEL VILLANUEVA, AGUSTÍN CECILIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
230/0	10 / 267-B	CUIEL VILLANUEVA, AGUSTÍN CECILIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
228/0	10 / 246	CUIEL VILLANUEVA, M <sup>ª</sup> CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
177/0	10 / 1	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
189/0	10 / 38	DÍAZ FERNÁNDEZ, MÁXIMO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
247/0	11 / 61	DÍAZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
308/0	8 / 108	DOMINGUEZ CUIEL, FAUSTINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30
271/0	10 / 300	DOMINGUEZ CUIEL, FAUSTINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	10:30



EXPEDIENTE: <b>OBR2007058</b>		EX-386 CRUCE RETAMOSA CASTAÑAR DE IBOR			
TÉRMINO MUNICIPAL: <b>1015900</b>		<b>ROBLEDOLLANO</b>			
		<b>( CACERES )</b>			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
306/0	8 / 106	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
246/0	10 / 328	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
79/0	5 / 440	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
192/0	10 / 44	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
213/0	10 / 71	EXPOSITO SANCHEZ, FLORENCIA Y 7 HIJOS	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
158/0	9 / 71	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
286/0	8 / 37	FERNÁNDEZ GARCÍA, INÉS	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
144/0	9 / 54	FERNÁNDEZ RUBIO, LAURA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
38/0	2 / 630	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ELVIRA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
274/0	7 / 339	GARCÍA CARRASCO, NIEVES	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
295/0	8 / 77	GARCÍA CIEZA, BENITO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
298/0	8 / 81	GARCÍA CIEZA, BENITO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
70/0	5 / 386	GARCÍA CURIEL, DONATO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
242/0	10 / 320	GARCÍA CURIEL, DONATO	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
183/0	10 / 26	GARCÍA CURIEL, M <sup>ª</sup> CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
204/0	10 / 59	GARCÍA CURIEL, M <sup>ª</sup> ISABEL	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
147/0	9 / 57	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
47/0	2 / 661	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
120/0	9 / 29	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
302/0	8 / 95	GARCÍA CURIEL, PAULINA	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00
76/0	5 / 420	GARCÍA MUÑOZ, AMADOR	AYUNTAMIENTO	20/11/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)		
Finca	Poligono/Parcela	Propietario			Lugar Citación	Fecha	Hora
276/1	7 / 342	GARCÍA SANCHEZ EMILIA			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
9/0	4 / 97	GARCÍA SANCHEZ, EMILIA			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
179/0	10 / 3	GARCÍA SANCHEZ, EMILIA			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
100/0	9 / 9	GARCÍA SANCHEZ, EMILIA			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
34/0	2 / 580	GARCÍA SANCHEZ, JOSE			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
64/0	5 / 340	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
98/0	9 / 7	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
188/0	10 / 36	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
198/0	10 / 53	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
289/0	8 / 40	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
291/0	8 / 43	HERMANOS GARCIA PEROMINGO (CINCO)			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
278/0	7 / 345	MATEOS FERNÁNDEZ, EMILIO Y ANGELA			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
27/0	4 / 142	MATEOS CURIEL, FLORENCIA			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
269/0	5 / 472	MATEOS CURIEL, FLORENCIA Y TERESA A			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
162/0	9 / 75	MATEOS CURIEL, JUAN			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
277/0	7 / 344	MATEOS CURIEL, SACRAMENTO			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
133/0	9 / 43	MATEOS MATEOS, AURELIO SANTIAGO			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
275/0	7 / 340	MATEOS MATEOS, ULDARICO			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
92/0	9 / 1	MATEOS RUIZ, ISABEL			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
1/0	4 / 89	MATEOS RUIZ, ISABEL			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
59/0	2 / 695	MATEOS SANCHEZ, NATIVIDAD			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
53/0	2 / 686	MATEOS SANCHEZ, SATURNINO			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30
54/0	2 / 686	MATEOS SANCHEZ, SATURNINO			AYUNTAMIENTO	21/11/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 1015900 ROBLEDOLLANO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	4 / 108	MATEOS SÁNCHEZ, TEÓFILO	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
105/0	9 / 14	MATEOS SÁNCHEZ, TEÓFILO	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
103/0	9 / 12	MUÑOZ CARRASCO, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
128/0	9 / 38	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
248/0	11 / 62	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
249/0	11 / 62-B	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
238/0	10 / 304	MUÑOZ CEREZO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
20/0	4 / 120	MUÑOZ CEREZO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
135/0	9 / 45	MUÑOZ CEREZO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
139/0	9 / 49	MUÑOZ CEREZO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
89/0	5 / 457	MUÑOZ COLLADO, ANGEL JOSE	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
225/0	10 / 243	MUÑOZ COLLADO, ANGEL JOSE	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
223/0	10 / 236	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
254/0	11 / 76	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
13/0	4 / 110	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
10/0	4 / 107	MUÑOZ COLLADO, FLORENTINA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
260/0	11 / 568	MUÑOZ COLLADO, JULIANA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
116/0	9 / 25	MUÑOZ CURIEL, MARÍA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
169/0	9 / 94	MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
173/0	9 / 104	MUÑOZ DÍAZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
163/0	9 / 76	MUÑOZ FERNÁNDEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
241/0	10 / 319	MUÑOZ FERNÁNDEZ, M <sup>ra</sup> LUISA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
290/0	8 / 42	MUÑOZ GARCÍA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00
167/0	9 / 91	MUÑOZ GARCÍA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	21/11/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDLLANO		(CACERES)		
Finca	Poligono/Parcela	Propietario			Lugar Citación	Fecha	Hora
102/0	9 / 11	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
307/0	8 / 107	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
270/0	10 / 297	MUÑOZ MATEOS, CÁNDIDA			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
245/0	10 / 327	MUÑOZ MUÑOZ, CECILIA Y M <sup>a</sup> SOLEDAD			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
221/0	10 / 234	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO HROS.			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
214/0	10 / 75	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
110/0	9 / 19	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
80/0	5 / 443	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
243/0	10 / 322	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO Y M. ANGEL			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
4/0	4 / 92	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
5/0	4 / 93	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
18/0	4 / 115	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
48/0	2 / 676	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
111/0	9 / 20	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
126/0	9 / 35	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
142/0	9 / 52	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
153/0	9 / 63	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
157/0	9 / 70	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
78/0	5 / 423	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
101/0	9 / 10	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
253/0	11 / 75	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
219/0	10 / 82	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30
77/0	5 / 420	MUÑOZ PÉREZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	22/11/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDO LLANO		(CACERES)	
Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar	Citacion	Fecha	Hora
171/0	9 / 101	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
174/0	9 / 105	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
220/0	10 / 83	MUÑOZ RUBIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
199/0	10 / 55	MUÑOZ RUIZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
65/0	5 / 352	MUÑOZ RUIZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
197/0	10 / 52	MUÑOZ RUIZ, EULALIA HROS.	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
194/0	10 / 49	MUÑOZ SANCHEZ, DEMETRIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
61/0	5 / 335	MUÑOZ SANCHEZ, DEMETRIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
304/0	8 / 104	MUÑOZ SANCHEZ, DEMETRIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
168/0	9 / 90	MUÑOZ SANCHEZ, ELISA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
156/0	9 / 69	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
3/0	4 / 91	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
17/0	4 / 114	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
94/0	9 / 3	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
117/0	9 / 26	MUÑOZ SANCHEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
132/0	9 / 42	MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
236/0	10 / 302	MUÑOZ SIERRA, JOSÉ LUIS Y PEDRO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
267/0	5 / 470	MUÑOZ SOLETO, ANTONIO Y MUÑOZ RUIZ Mª LUZ	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	22/11/2007	12:00
262/0	12 / 10	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
263/0	12 / 12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
264/0	12 / 12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
265/0	12 / 12	NUEVAS EXPLOTACIONES REUNIDAS, S. A.,	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
237/0	10 / 303	RUBIO ÁLVAREZ, FRANCISCO HROS.	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
226/0	10 / 244	RUBIO MUÑOZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
216/0	10 / 79	RUBIO RUBIO, INOCENCIO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
276/0	7 / 343	RUBIO RUIZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
136/0	9 / 46	RUBIO RUIZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
66/0	5 / 353	RUBIO RUIZ, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
186/0	10 / 29	RUIZ FERNÁNDEZ, EXIQUIO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
81/0	5 / 444	RUIZ FERNÁNDEZ, Mª JUANA	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
215/0	10 / 77	RUIZ FERNÁNDEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
231/0	10 / 271	SAEZ MATEOS, CONRADO HROS	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
82/0	5 / 449	SAEZ MATEOS, CONRADO HROS.	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
83/0	5 / 449	SAEZ MATEOS, CONRADO HROS.	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30
84/0	5 / 449	SAEZ MATEOS, CONRADO HROS.	AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		1015900	ROBLEDOLLANO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
86/0	5 / 451	SAEZ MATEOS, HILARIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
68/0	5 / 368	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
85/0	5 / 450	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
257/0	11 / 79	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
258/0	11 / 79	SAEZ MATEOS, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
222/0	10 / 235	SÁNCHEZ CIEZA, JOSÉ LUIS Y 3 MÁS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
35/0	2 / 625	SÁNCHEZ CURIEL, BALDOMINA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
63/0	5 / 338	SÁNCHEZ CURIEL, ISABEL	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
303/0	8 / 96	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SINESIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
227/0	10 / 245	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
121/0	9 / 30	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
125/0	9 / 34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
244/0	10 / 325	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
282/0	8 / 34	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
283/0	8 / 34-B	SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
52/0	2 / 685	SÁNCHEZ PEROMINGO, AURITA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
55/0	2 / 687	SÁNCHEZ PEROMINGO, AQUILINO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
224/0	10 / 238	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
205/0	10 / 60	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LEOCADIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
239/0	10 / 308	SIERRA GARCÍA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
51/0	2 / 679	SOLÍS CURIEL, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
206/0	10 / 68	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
232/0	10 / 273	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
233/0	10 / 274	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
234/0	10 / 275	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
235/0	10 / 299	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	
50/0	2 / 678	SOLÍS SÁNCHEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2007	12:00	

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000	CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario			Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	25 / 549	ALONSO DÍAZ, RAFAEL			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
36/0	25 / 411	ALONSO RODRÍGUEZ, LUCÍA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
43/0	28 / 384	ALONSO RUIZ, MARÍA MAGDALENA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
23/0	25 / 405	ALVARADO ÁVILA, PEDRO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
72/0	28 / 40	ALVARADO ÁVILA, PEDRO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
14/0	25 / 590	BALTASAR BALTASAR, MARCELO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
63/0	28 / 76	BAYÁN BOTE, CESAREO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
29/0	25 / 472	BAYÁN BOTE, CESAREO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
62/0	28 / 75	BAYÁN BOTE, MIGUEL			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
56/0	28 / 68	BOTE BAYÁN, JUANA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
78/0	28 / 50	BOTE BAYÁN, MARIA SOLEDAD			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
17/0	25 / 399	BOTE BAYAN, MARIA SOLEDAD			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
49/2	28 / 61-2	BOTE DÍAZ, EUDIVIGIS			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
81/0	28 / 59	BRAVO BLAZQUEZ, ANGEL			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
10/0	25 / 551	CURIEL TRUJILLO, AGAPITO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
11/0	25 / 554	CURIEL TRUJILLO, AGAPITO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
59/0	28 / 72	CURIERO ALONSO, FERMÓN			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
53/0	28 / 65	DÁVILA BAYÁN, JUANA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	10:30
18/0	25 / 400	DEL CERRO GARCÍA, FRANCISCA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
77/0	28 / 49	DEL CERRO GARCÍA, FRANCISCA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
47/0	28 / 1111	DÍAZ BAYAN, PASCUAL HDROS DE			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
49/1	28 / 61-1	DÍAZ BOTE, PEDRO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
52/0	28 / 64	DÍAZ CÁCERES, FELIX			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
54/0	28 / 66	DÍAZ CÁCERES, FELIX			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
37/0	25 / 410	DÍAZ CÁCERES, FELIX			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
9/0	25 / 550	DÍAZ DÍAZ, NICANOR			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
21/0	25 / 403	DÍAZ LÓPEZ, JUAN LUIS			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
74/0	28 / 43	DÍAZ LÓPEZ, JUANA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
50/0	28 / 62	DÍAZ VILLALBA, JOAQUINA			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
7/0	25 / 548	DÍAZ VILLALBA, MOISES			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
51/0	28 / 63	DURÁN BOTE, TEODORO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
38/0	25 / 409	DURÁN BOTE, TEODORO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
26/0	25 / 478	FERNÁNDEZ DÁVILA, ISABEL			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
27/0	25 / 478	FERNÁNDEZ DÁVILA, ISABEL			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
25/0	25 / 479	FERNÁNDEZ DÁVILA, ZACARIAS			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
19/0	25 / 401	GARCÍA LÓPEZ, ANTONIO			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00
76/0	28 / 48	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ			AYUNTAMIENTO	29/11/2007	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1006000		CASTAÑAR DE IBOR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
33/0	25 / 455	GARCIA SANCHEZ, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
34/0	25 / 454	GARCIA SANCHEZ, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
83/0	28 / 395a	GOMEZ OBREGON, SANTOS	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
58/0	28 / 70	GONZALEZ ALONSO, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
32/0	25 / 458	GONZÁLEZ ALONSO, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
42/0	28 / 1037	GREGORIO HIDALGA, BLANCA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
79/0	28 / 51	HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
80/0	28 / 52	HERNANDEZ DURAN, ELISA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
35/0	25 / 453	LAGUNA BOTE, MARIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
5/0	25 / 491	LOPEZ BOTE, MIGUEL ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
84/0	28 / 393a	LOPEZ DIAZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
46/0	28 / 386	LOPEZ DIAZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
39/0	25 / 462-a	LÓPEZ GÓMEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
40/0	25 / 462-b	LÓPEZ GÓMEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
64/0	28 / 78	MARTIN BLAZQUEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
71/0	28 / 84	MARTIN BLAZQUEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
31/0	25 / 459	MARTÍN DÍAZ, HELIODORA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
13/0	25 / 558	MARTIN DONAIRE, HERMINIA	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	10:30		
12/0	25 / 555	MARTIN OROZCO, IRENE	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
68/0	28 / 81	MARTÍN SÁNCHEZ, MÁXIMO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
16/0	25 / 396	OCAMPO BOTE, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
44/0	28 / 394	PÉREZ VIZCAINO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
15/0	25 / 395	PORRINAS TORRES, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
60/0	28 / 73	RIVERO PORRAS, CAYETANO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
1/0	24 / 134a	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
2/0	24 / 134b	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
3/0	24 / 135	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
4/0	24 / 59	RONTOMEZ CASTAÑAR DE IBOR,	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
61/0	28 / 74	RUIZ HERNANDEZ, GERMAN HDROS DE	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
49/0	28 / 61	RUIZ MORENO, ELOY	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
30/0	25 / 469	SANTOS BAYÁN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
82/0	28 / 1098	TRUJILLO BLÁZQUEZ, MARÍA ISABEL	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
70/0	28 / 83	VALVERDE DÍAZ, MIGUEL HDROS DE	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
73/0	28 / 42	VALVERDE DÍAZ, PILAR HDROS	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
22/0	25 / 404	VALVERDE DÍAZ, PILAR HDROS	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
69/0	28 / 82	VELOSO CEREZO, PLÁCIDO HDROS	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		
6/0	25 / 543	VIDAL BOTE, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/11/2007	12:00		



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 214 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 307/2006.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 307 de 2006, entre el recurrente D.ª María Teresa González Soria, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Luengo, y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la resolución del Jefe de Servicio Forestal, Caza y Pesca de dicha Consejería de fecha 2 de mayo de 2006 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formulada el 15.2.06. Dirigiéndose la demanda subsidiariamente contra D. José Luis González Alía y otros como titulares del Coto de Caza EX-543-05-M”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 214 de 13 de julio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 307/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto D.ª María Teresa González Soria, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. García Luengo, contra la resolución del Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 2 de mayo de 2006 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-108, formulada el 15.02.06 ante la referida Consejería, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.891,75 €. Desestimándose la demanda que de forma subsidiaria se dirige contra la D. José Luis González Alía y Otros como titulares del Coto de Caza EX-543-05-M. Sin hacer pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria,  
Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

*EDICTO de 18 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 245/2007.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 BADAJOZ

SENTENCIA: 00124/2007

### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a cinco de septiembre de 2007.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz

y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 245/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la entidad “Frenos Badajoz, S.L.”, que ha comparecido representada por la procuradora doña Marta Gerona del Campo y asistida por la letrada doña Elena Bravo, contra don José Francisco Mira Rasteiro, que no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Condeno a don José Francisco Mira Rasteiro a pagar trescientos veintidós euros con setenta y un céntimos (321,71) a la entidad “Frenos Badajoz, S.L.”, más los intereses moratorios devengados por dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

Segundo. Condeno a don José Francisco Mira Rasteiro al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la

Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Francisco Mira Rasteiro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a dieciocho de octubre de dos mil siete.

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

*ANUNCIO de 18 de abril de 2007 sobre construcción de instalación porcina.*

*Situación: parcela 20 del polígono 45.*

*Promotor: D. José Sánchez Naranjo, en Granja de Torrehermosa.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: parcela 20 del polígono 45. Promotor: D. José Sánchez Naranjo, en Granja de Torrehermosa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de naves para ampliación de explotación porcina.*

*Situación: paraje “Juacaco”, parcelas 15, 16, 17 y 18 del polígono 12. Promotor: D. Juan Valverde Sánchez, en Ribera del Fresno.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de naves para ampliación de explotación porcina. Situación: paraje “Juacaco”, parcelas 15, 16, 17 y 18 del polígono 12. Promotor: D. Juan Valverde Sánchez, en Ribera del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 5 MW. Situación: parcelas 2, 3, 4 y 34 del polígono 37. Promotor: Solynova Energía, S.A., en Logrosán.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 5 MW. Situación: parcelas 2, 3, 4 y 34 del polígono 37. Promotor: Solynova Energía, S.A., en Logrosán.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre ampliación de nave para aserradero de granito. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 100. Promotor: Granitos La Viña, S.C.L., en Quintana de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de nave para aserradero de granito. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 100. Promotor: Granitos La Viña, S.C.L., en Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 5 del polígono 23 y parcela 19 del polígono 29. Promotor: Ternavi, S.L., en Torrecillas de la Tiesa.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 4 y 5 del polígono 23 y parcela 19 del polígono 29. Promotor: Ternavi, S.L., en Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre instalación de una planta para fabricación de hormigón dentro de la explotación minera “El Soto”. Situación: Gravera “El Soto n.º 633”, del polígono 7. Promotor: Áridos Gilete e Hijos, S.L., en Valverde de Mérida.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de una planta para fabricación de hormigón dentro de la explotación minera “El Soto”. Situación: Gravera “El Soto n.º 633”, del polígono 7. Promotor: Áridos Gilete e Hijos, S.L., en Valverde de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre construcción de nave e instalación de venta de material de construcción. Situación: finca “Las Lagunillas”. Promotor: D. José Antonio García Talaván, en Villar de Plasencia.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave e instalación de venta de material de construcción. Situación: finca “Las Lagunillas”. Promotor: D. José Antonio García Talaván, en Villar de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre instalación de planta solar fotovoltaica de 2,4 MW. Situación: parcelas 1 y 121 del polígono 5. Promotor: Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L., en Siruela.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta solar fotovoltaica de 2,4 MW. Situación: parcelas 1 y 121 del polígono 5. Promotor: Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar, S.L., en Siruela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

**Situación:** parcela 28 del polígono 14. **Promotor:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Buenavida Rodríguez, en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. **Situación:** parcela 28 del polígono 14. **Promotor:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Buenavida Rodríguez, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre construcción de nave para carpintería. Situación:**

**parcelas 104 y 105 del polígono 24. Promotor:** D. Antonio Jiménez Martín, en Puebla de Alcocer.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para carpintería. **Situación:** parcelas 104 y 105 del polígono 24. **Promotor:** D. Antonio Jiménez Martín, en Puebla de Alcocer.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 1.999,8 kW.**

**Situación:** parcela 7 del polígono 13. **Promotor:** Render Energías Renovables, S.A., en Gargüera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1.999,8 kW. **Situación:** parcela 7 del polígono 13. **Promotor:** Render Energías Renovables, S.A., en Gargüera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Mérida, ubicado en el término municipal de Mérida.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero

de residuos asociado al ecoparque de Mérida ubicado en el término municipal de Mérida, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior, excepto para instalaciones existentes, a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Descripción de la actividad:

Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mérida, en el cual se gestionan los residuos sólidos urbanos de Mérida y alrededores. Dicha gestión se basa en el reciclado de las fracciones materialmente valorizables y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual se encuentra impermeabilizada mediante capa de fieltro, capa drenante de 50 cm de espesor, geotextil antipunzonante de 235 g/m<sup>2</sup>, geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, barrera geológica de 1 m de espesor y permeabilidad de 10<sup>-9</sup> m/s. Una vez en el vertedero descargan su contenido para que la compactadora reparta el material al tiempo que lo compacta. Diariamente, los residuos compactados son cubiertos con una capa de arena.

La celda de vertido cuenta asimismo con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombean hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base. Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación recibe unas 200 toneladas de residuos no peligrosos al día. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un período de vida útil de dos años.

Ubicación:

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mérida se ubica en la parcela 2 del polígono 54 del término municipal de Mérida. Dicha parcela se encuentra al norte de la finca "Las Rozas" y ocupa una superficie de unas 99 hectáreas, de las cuales, las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ocupan 43 hectáreas.

Instalaciones y equipos:

- Celda de vertido para residuos no peligrosos, con las características constructivas indicadas.
- Balsa de lixiviados de 500 m<sup>3</sup> construida mediante polietileno de alta densidad.
- Sistema de evaporación para el tratamiento de lixiviados, con una capacidad de tratamiento de 10 m<sup>3</sup> de los mismos al día.
- Red separativa de aguas pluviales no contaminadas basada en zanjas perimetrales y drenes de zorra.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al eco-parque de Mirabel, ubicado en el término municipal de Mirabel.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al eco-parque de Mirabel ubicado en el término municipal de Mirabel, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior, excepto para instalaciones existentes, a

la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Descripción de la actividad:

Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mirabel, en el cual se gestionan los residuos sólidos urbanos de Mirabel y alrededores. Dicha gestión se basa en el reciclado de las fracciones materialmente valorizables y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual se encuentra impermeabilizada mediante capa de fieltro, capa drenante de 50 cm de espesor, geotextil antipunzonante de 235 g/m<sup>3</sup>, geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, barrera geológica de 1 m de espesor y permeabilidad de 10<sup>-9</sup> m/s. Una vez en el vertedero descargan su contenido para que la compactadora reparta el material al tiempo que lo compacta. Diariamente, los residuos compactados son cubiertos con una capa de arena.

La celda de vertido cuenta asimismo con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombean hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base. Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación recibe unas 105 toneladas de residuos no peligrosos al día. El sistema actual de explotación del vertedero se basa

en la construcción de vasos de vertido con un periodo de vida útil de dos años.

**Ubicación:**

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Mirabel se ubica en las parcelas 12 y 23 del polígono 26 del término municipal de Mirabel.

**Instalaciones y equipos:**

- Celda de vertido para residuos no peligrosos, con las características constructivas indicadas.
- Balsa de lixiviados de 500 m<sup>3</sup> construida mediante polietileno de alta densidad.
- Sistema de evaporación para el tratamiento de lixiviados, con una capacidad de tratamiento de 10 m<sup>3</sup> de los mismos al día.
- Red separativa de aguas pluviales no contaminadas basada en zanjas perimetrales y drenes de zorra.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPEA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Badajoz, ubicado en el término municipal de Badajoz.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPEA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Badajoz ubicado en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior, excepto para instalaciones existentes, a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

**Categoría Ley 16/2002:**

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

**Descripción de la actividad:**

Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPEA) es el titular del Centro de Tratamiento de Residuos



Sólidos Urbanos de Badajoz, en el cual se gestionan los residuos sólidos urbanos de Badajoz y alrededores. Dicha gestión se basa en el reciclado de las fracciones materialmente valorizables y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual se encuentra impermeabilizada mediante capa de fieltro, capa drenante de 50 cm de espesor, geotextil antipunzonante de 235 g/m<sup>3</sup>, geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, barrera geológica de 1 m de espesor y permeabilidad de 10<sup>-9</sup> m/s. Una vez en el vertedero descargan su contenido para que la compactadora reparta el material al tiempo que lo compacta. Diariamente, los residuos compactados son cubiertos con una capa de arena.

La celda de vertido cuenta asimismo con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombean hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base. Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

#### Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación recibe unas 265 toneladas de residuos no peligrosos al día. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un período de vida útil de dos años.

#### Ubicación:

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz se ubica en la parcela 9015 del polígono 280 del término municipal de Badajoz.

#### Instalaciones y equipos:

— Celda de vertido para residuos no peligrosos, con las características constructivas indicadas.

— Balsa de lixiviados de 500 m<sup>3</sup> construida mediante polietileno de alta densidad.

— Sistema de evaporación para el tratamiento de lixiviados, con una capacidad de tratamiento de 10 m<sup>3</sup> de los mismos al día.

— Red separativa de aguas pluviales no contaminadas basada en zanjas perimetrales y drenes de zorra.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

---

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al eco-parque de Navalmoral de la Mata, ubicado en el término municipal de Navalmoral de la Mata.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Gestión y Explotación de

Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Navalmoral de la Mata ubicado en el término municipal de Navalmoral de la Mata, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior, excepto para instalaciones existentes, a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Descripción de la actividad:

Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Navalmoral de la Mata, en el cual se gestionan los residuos sólidos urbanos de Navalmoral de la Mata y alrededores. Dicha gestión se basa en el reciclado de las fracciones materialmente valorizables y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual se encuentra impermeabilizada mediante capa de fieltro, capa drenante de 50 cm de espesor, geotextil antipunzonante de 235 g/m<sup>2</sup>, geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, barrera geológica de 1 m de espesor y permeabilidad de 10<sup>-9</sup> m/s. Una vez en el

vertedero descargan su contenido para que la compactadora reparta el material al tiempo que lo compacta. Diariamente, los residuos compactados son cubiertos con una capa de arena.

La celda de vertido cuenta asimismo con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombean hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base. Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación recibe unas 265 toneladas de residuos no peligrosos al día. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un período de vida útil de dos años.

Ubicación:

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Navalmoral de la Mata se ubica en la parcela 1 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata.

Instalaciones y equipos:

— Celda de vertido para residuos no peligrosos, con las características constructivas indicadas.

— Balsa de lixiviados de 500 m<sup>3</sup> construida mediante polietileno de alta densidad.

— Sistema de evaporación para el tratamiento de lixiviados, con una capacidad de tratamiento de 10 m<sup>3</sup> de los mismos al día.

— Red separativa de aguas pluviales no contaminadas basada en zanjas perimetrales y drenes de zorra.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

---

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Villanueva de la Serena, ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) para el vertedero de residuos asociado al ecoparque de Villanueva de la Serena ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la

Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior, excepto para instalaciones existentes, a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial que se desarrollará se encuadra en la categoría 5.4 del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

Descripción de la actividad:

Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPESA) es el titular del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena, en el cual se gestionarán los residuos sólidos urbanos de Villanueva de la Serena y alrededores. Dicha gestión se basa en el reciclado de las fracciones materialmente valorizables y en la eliminación en vertedero del rechazo de esa fase previa.

La actividad de eliminación de los rechazos no valorizables de los residuos sólidos urbanos se describe a continuación.

Los rechazos son transportados a la celda de vertido del vertedero mediante camiones, la cual se encuentra impermeabilizada mediante capa de fieltro, capa drenante de 50 cm de espesor, geotextil antipunzonante de 235 g/m<sup>3</sup>, geomembrana de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, barrera geológica de 1 m de espesor y permeabilidad de 10<sup>-9</sup> m/s. Una vez en el vertedero descargan su contenido para que la compactadora reparta el material al tiempo que lo compacta. Diariamente, los residuos compactados son cubiertos con una capa de arena.

La celda de vertido cuenta asimismo con un sistema de recogida de los lixiviados de los residuos producidos como consecuencia de la lluvia o de las transformaciones físico-químicas que puedan sufrir los mismos. Estos lixiviados se bombean hacia una balsa de almacenamiento para, posteriormente, ser tratados mediante un sistema de evaporación.

Una vez finalizada la vida útil del vertedero, se procederá a su sellado definitivo, empleando para la impermeabilización superior los mismos materiales que en la impermeabilización de la base.

Asimismo, se dispondrá de un sistema para la desgasificación del vertedero y el tratamiento de los gases de vertedero.

Consumos y capacidad de producción:

Esta instalación recibirá unas 79 toneladas de residuos no peligrosos al día. El sistema actual de explotación del vertedero se basa en la construcción de vasos de vertido con un período de vida útil de dos años.

Ubicación:

El Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Villanueva de la Serena se ubica en la parcela 5170 del polígono 27 del término municipal de Villanueva de la Serena.

Instalaciones y equipos:

- Celda de vertido para residuos no peligrosos, con las características constructivas indicadas.
- Balsa de lixiviados de 500 m<sup>3</sup> construida mediante polietileno de alta densidad.
- Sistema de evaporación para el tratamiento de lixiviados, con una capacidad de tratamiento de 10 m<sup>3</sup> de los mismos al día.
- Red separativa de aguas pluviales no contaminadas basada en zanjas perimetrales y drenes de zorra.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,8 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/168/07.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.800 kW nominales, constituida por 18 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20-15 kV / 400-230 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 3 C.T. de tensión de 2x630 kVA, de relación de transformación 20-15 kV 1400-230 V.

- Un centro de seccionamiento de media tensión.

- Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de 20 kV de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento. La longitud del trazado será aproximadamente de 84 metros.

- La línea de evacuación, de 20 kV, será aérea, de 227 m de longitud. Partirá del punto de conexión concedido por la compañía, el entronque CCDD S. Pedro (47316) de la línea existente denominada Feria de Subestación de Zafra y finalizará en el centro de seccionamiento, realizando el paso aéreo-subterráneo en el último apoyo de la línea, situado junto al mismo.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Paraje "Valderrodilla", polígono 6, parcela 13, del Término Municipal de La Parra (Badajoz).

- Promotores: Servetex, S.L., Enersolex, S.L., Florencio Torres Lagar, Juan A. Torres Lagar, José Torres Lagar, Bernardino Blanco Bonilla, Juan Carrasco Antolín, Enriquez Gómez López, Eloísa Sosa Castaño, Hnas. Torres Custodios, S.L., Ibea, S.L., Santiago Cuadrado Salamanca, Majadal de las Vacas, S.L., Antonio Carretero y Seis

Más, S.L., Lasevilla, S.L., Briz y Sanabria, S.L., Las Viatas, S.L., Matina Sol, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de elementos para la ampliación del sistema de almacenamiento central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural”. Expte.: 0714021FD056.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0714021FD056.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de elementos para la ampliación del sistema de almacenamiento central de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 243.990,00 euros.

Anualidades:

2007: 243.990,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Página web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.l b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

El presente concurso esta cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de octubre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de "Suministro de espectrofotómetro de absorción atómica y cromatógrafo de gases para el laboratorio del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito". Expte.: S-03/2007.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

c) Número de expediente: S-03/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición espectrofotómetro de absorción atómica y cromatógrafo de gases.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Ocupacional de Don Benito.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes desde la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.254,00 euros (sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Organización.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-02 73 28 y 924-02 73 71.

e) Fax: 924-02 73 29.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2.ª Domicilio: C/ San Salvador, 9.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: San Salvador, 9.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, para la apertura de la documentación administrativa.

e) Hora: 9 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[http://empleaextremadura.sigimo.com/modulos/mod\\_noticias/pub/mostrar\\_noticia.php?id=402](http://empleaextremadura.sigimo.com/modulos/mod_noticias/pub/mostrar_noticia.php?id=402)

<http://www.juntaex.es/consejerias/igualdad-empleo/dg-formacion-empleo/index-ides-idweb.html>

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER. POI: 2000.ES.16.1.PO.010 EJE 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional MEDIA I Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER).

Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de “Suministro de 1 equipo GPS y 2 estaciones totales para la especialidad de auxiliar técnico en topografía del Centro de Formación Ocupacional de Don Benito”. Expte.: S-04/2007.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

c) Número de expediente: S-04/2007.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de 1 equipo GPS y 2 estaciones totales para la especialidad de auxiliar técnico en topografía.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Ocupacional de Don Benito.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un mes desde la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.786,08 € (cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis euros con ocho céntimos de euro).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Organización.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 02 73 71 y 924 02 73 28.

e) Fax: 924-02 73 29.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2.ª Domicilio: C/ San Salvador, 9.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: San Salvador, 9.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, para la apertura de la documentación administrativa.

e) Hora: 9 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[http://empleaextremadura.sigimo.com/modulos/mod\\_noticias/pub/mostrar\\_noticia.php?id=402](http://empleaextremadura.sigimo.com/modulos/mod_noticias/pub/mostrar_noticia.php?id=402)

<http://www.juntaex.es/consejerias/igualdad-empleo/dg-formacion-empleo/index-ides-idweb.html>

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER, POI: 2000.ES.16.1.PO.010 EJE 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional MEDIA I Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER).

Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, de la contratación de los servicios para el “Funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2008”.*  
*Expte.: RI083ST10011.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI083ST10011.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicios para el funcionamiento de la Sala Trajano de Mérida durante 2008.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sala Trajano de Mérida.

d) Plazo de ejecución: Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Setenta mil euros (70.000 €), I.V.A. incluido.



**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-00 70 09.

e) Telefax: 924-00 70 35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com). Convocatorias, Concursos.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Secretario General (P.D.: 18.07.07 D.O.E. N.º 86 de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL**

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Director, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación de "Ejecución de las obras e instalaciones de una central de tratamiento térmico y evaluación del corcho en plancha en San Vicente de Alcántara". Expte.: C-04/2007.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección.

c) Número de expediente: C-04/2007.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras e instalaciones de una central de tratamiento térmico y evaluación del corcho en plancha en San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de 4 meses a partir de la fecha de replanteo.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos (597.366,91 €).

Anualidades: 2007: 597.366,91 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Instituto CMC.
- b) Domicilio: Pol. Industrial "El Prado", C/ Pamplona, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003100.
- e) Telefax: 924-003135.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del treceavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:  
Grupo: A, Subgrupos: 1 y 2, Categoría: a.  
Grupo: C, Subgrupos: todos, Categoría: c.  
Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: a.  
Grupo: I, Subgrupos: 5 y 6, Categoría: c.  
Grupo: J, Subgrupos: 1, 4 y 5, Categoría: b.

Grupo: K, Subgrupos: 8 y 9, Categoría: b.

b) Otros requisitos:

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del treceavo día (13) natural, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
  - 2.ª Domicilio: Pol. Industrial "El Prado" C/ Pamplona, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz)-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuese anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.
- b) Domicilio: Pol. Industrial "El Prado" C/ Pamplona, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz)-06800.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación de anuncios serán abonados por el adjudicatario, antes de la firma del contrato.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Director del Instituto C.M.C. (Decreto 151/1994; D.O.E. n.º 07, 17.01.95), MIGUEL ELENA ROSSELLÓ.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del servicio de “Transporte por carretera de paquetería, valija, muestras de análisis, medicamentos y recetas, de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/06/1107043121/07/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1107043121/07/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte por carretera de paquetería, valija, muestras de análisis, medicamentos y recetas, de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria.
- b) División por lotes y número: Por lotes. “Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria y Centros del Salud de Área de Salud.
- d) Plazo de ejecución: de 01-01-08 a 31-12-08.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 55.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.

- b) Domicilio: Calle Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el D.O.E. Si el decimoquinto día natural fuera sábado o festivo, se computará hasta el siguiente día laboral.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
  - 2. Domicilio: Calle Cervantes, 75.
  - 3. Localidad y código postal: Coria 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital Ciudad de Coria.
- e) Hora:

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com>

Coria, a 17 de octubre de 2007. El Gerente de Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del servicio de “Prevención, control y tratamiento de legionelosis en las instalaciones del Hospital Ciudad de Coria”. Expte.: CSE/06/1107043404/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1107043404/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de prevención, control y tratamiento de legionelosis en las instalaciones del Hospital Ciudad de Coria.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria.
- d) Plazo de ejecución: de 01-01-08 a 31-12-09.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.700,49 euros.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No se solicita.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: Calle Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927149210.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha del anuncio de licitación en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el D.O.E. Si el decimoquinto día natural fuera sábado o festivo, se computará hasta el siguiente día laboral.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
  2. Domicilio: Calle Cervantes, 75.
  3. Localidad y código postal: Coria 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital Ciudad de Coria.
- e) Hora:

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 17 de octubre de 2007. El Gerente de Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 8 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo “E” 9/2007.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente que se indica, para la revocación de la Licencia de Armas tipo “E”.

Expediente núm.: 9/2007 Revocación Licencia de Armas tipo “E”.

Nombre y apellidos: D. Rufino Fernández Suárez.

Domicilio: C/ Lirio n.º 1. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749126.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero. (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre la calle Marqués de Monsalud, calle El Junco y calle Bilbao, en la ciudad, presentado por D. Miguel Ángel González Manzanares, en representación de Promociones Armijo, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. José Luis Montón Rosáenz, teniendo como finalidad el reajuste de alineación de la calle El Junco.

Habiéndose procedido en fecha 2 de agosto de 2007 al depósito del citado Estudio Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 por el que se hacen públicos los días y el horario de funcionamiento del Registro General.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38,6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2007, los días y horario de funcionamiento del Registro General del Ayuntamiento de Castuera así como de la Ventanilla Única serán los siguientes:

— De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

— El día posterior a la Inauguración Anual de la Edición del Salón Ovino de Castuera, Institución Ferial Salón Ovino de Castuera.

— Permanecerá cerrado además de los sábados, domingos, y fiestas nacionales y autonómicas, los días declarados de fiesta local en el municipio de Castuera, el 15 de agosto y 24 y 31 de diciembre.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Castuera, a 15 de octubre de 2007. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

### *EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector ASI-3.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2007, ha sido aprobado inicialmente la modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector ASI-3, del PGOU de Don Benito, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Enrique Díaz de Liaño Díaz-Rato que tiene por finalidad la inclusión como uso compatible en la Zona Industrial, el uso pormenorizado de “hospedaje”, siendo su objeto la modificación del art. 22 “Zona Industrial” de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial ASI-3.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y Diario regional HOY, plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de las licencias en el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector ASI-3 hasta la entrada en vigor tras la publicación de su aprobación definitiva y del texto íntegro de las normas urbanísticas afectadas.

Don Benito, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGU BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Sector PERI-SO-01 “Alange-Barriada”.*

Por D. José María Sánchez Cordero, en representación de Solares Gestión del Suelo, se han presentado solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del PERI-SO-01 “Alange-Barriada”, acompañada de Programa de Ejecución que contiene, junto a una plica cerrada una Alternativa Técnica “en plica abierta” conformada por la siguiente documentación:

— Documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada incluida en el Plan General de Ordenación Urbana.

— Proyecto de Urbanización.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Todo lo expuesto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx).

Mérida, a 10 de octubre de 2007. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

---

### *EDICTO de 10 de octubre de 2007 sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Sector PERI-SO-01 “Alange-Barriada”.*

Por D. Miguel A. Rosa Rodríguez, en representación de Arkinter Prodesa, S.A. se han presentado solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del PERI-SO-01 “Alange-Barriada”, acompañada de Programa de Ejecución que contiene, junto a una plica cerrada una Alternativa Técnica “en plica abierta” conformada por la siguiente documentación:

— Documento expresivo de la asunción de la ordenación detallada incluida en el Plan General de Ordenación Urbana.

— Anteproyecto de Urbanización.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Todo lo expuesto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx).

Mérida, a 10 de octubre de 2007. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

---

**EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del UE-NO-28 “Palo Norte”.**

Por D. Miguel Ángel Rosa Rodríguez, en representación de Construcciones Arkinter Prodesa, S.A., se han presentado solicitudes para concurrir a la adjudicación de la condición de agente urbanizador del UE-NO-28 “Palo Norte”, acompañada de Programa de Ejecución que contiene, junto a una plica cerrada una Alternativa Técnica “en plica abierta” conformada por la siguiente documentación:

- Estudio de Detalle.
- Anteproyecto de urbanización.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación de este anuncio, se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia, a cualquiera de las alternativas técnicas, que deberá acompañarse de acreditación de la constitución de la garantía provisional.

Todo lo expuesto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEx).

Mérida, a 10 de octubre de 2007. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

**EDICTO de 3 de octubre de 2007 sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-8.**

Aprobado inicialmente dicho documento se somete a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado y deducirse alegaciones contra el mismo, con la advertencia de que, si no se producen, se considera aprobado de forma definitiva.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario “El Periódico” y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 3 de octubre de 2007. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 sobre Estudio de Detalle.**

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2007 el Estudio de Detalle de Vial de nueva creación en la U.A.2 de Navaconcejo (Cáceres), presentado por D. Máximo Morales Mateas, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el Expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Navaconcejo, a 4 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

**EDICTO de 11 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal consistentes en recalificación en suelo no urbanizable a urbanizable, Traseras del Colegio Público Avda. de la Constitución, se exponen al público junto con su expediente, por plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Quintana de la Serena, a 11 de octubre de 2007. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

**ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal de recalificación del suelo urbano de uso residencial a dotacional, en Colegio Público Avda. de la Constitución, se exponen al público junto con su expediente, por plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Quintana de la Serena, a 11 de octubre de 2007. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS**

**ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de varios instrumentos urbanísticos.**

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto del año en curso se aprobaron inicialmente los instrumentos urbanísticos que a continuación se relacionan, acuerdos que se hacen públicos por espacio de un mes a efectos de que por los interesados se puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

— PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA 4, SECTOR NÚMERO SEIS, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

Promotor: Explotaciones Inmobiliarias de Almendralejo 2.000.

Redactor: Juan Manuel Cáceres González.

Objeto: Reparcelación de la UA 4.

— PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UA 5 (B), DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

Promotor: José A. Arrabal Gómez.

Redactor: Juan Manuel Cáceres González.

Objeto: Urbanización de la UA 5 (B).

— MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. CONSISTENTE EN RECALIFICACIÓN DE TERRENOS PARA POLÍGONO INDUSTRIAL EN SANTA MARTA DE LOS BARROS

Promotor: Portesco, Promociones Inmobiliarias, S.L.

Redactor: Pilar Pérez de la Cuadra.

Objeto: Modificación Puntual de las NN.SS.

— ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO TRES DEL SECTOR SEIS, CONSISTENTE EN CAMBIO DE DIMENSIÓN DE FRENTE MÍNIMO DE PARCELAS

Promotor: Explotaciones Inmobiliarias de Almendralejo 2.000.

Redactor: Joaquín Sanz Calcedo Castillo.

Objeto: Estudio de detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento en Santa Marta de los Barros, a 10 de octubre de 2007. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

**PARTICULARES**

**ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Antonio Morales Pulido.**

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Antonio Morales Pulido.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Serradilla, a 1 de octubre de 2007. El Interesado, JUAN ANTONIO MORALES PULIDO.